UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACCIÓN TÍPICA EN EL DELITO CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS Y LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LA COLONIA MENONITA REGIÓN UCAYALI 2022.

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

BOB KEVIN MONTESINOS VALENCIA

CRISTOFER MORALES DIAZ

Pucallpa – Perú

2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 8:00am del día viernes 17 de mayo del año 2024, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis **"ACCIÓN TÍPICA EN EL DELITO CONTRA LOS BOSQUES Y FORMACIONES BOSCOSAS Y LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIOS DE LA COLONIA MENONITA REGIÓN UCAYALI, 2022"**, presentado por los bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **BOB KEVIN MONTESINOS VALENCIA Y CRISTOFER MORALES DIAZ.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO** (Presidente), **Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro) y **Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU** (Miembro), designado con Memorando Múltiple Nº 170/2024-UNU/FDyCP/GyT de fecha 13 de mayo el 2024; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.
Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma parcialmente SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **BOB KEVIN MONTESINOS VALENCIA Y CRISTOFER MORALES DIAZ**, fueron **APROBADOS POR MAYORIA.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 9:00am del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. **LIZANDRO LEVEAU PEZO**
Presidente

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro

Dr. **RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU**
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Lizandro Leveau Pezo



Presidente

Dr. Joel Orlando Santillán Tuesta



Miembro

Dr. Rubén Adolfo Cerna Leveau



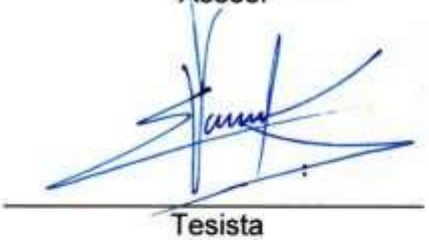
Miembro

Dr. César Manuel Calderón Moreno



Asesor

Bach. Bob Kevin Montesinos Valencia



Tesista

Bach. Cristofer Morales Díaz



Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N° V/0078-2024.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"ACCIÓN TÍPICA EN EL DELITO CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS Y LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LA COLONIA MENONITA REGIÓN UCAYALI 2022"

Autor(es)	:	**MONTESINOS VALENCIA, BOB KEVIN**
		MORALES DIAZ, CRISTOFER
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Dr. CALDERON MORENO, CESAR MANUEL**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 15/02/2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Dirección General de Producción Intelectual

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Bach. Kevin Montesinos Valencia.

Autor de la tesis titulada: "Acción típica en el Delito Contra los Bosques o Formaciones Boscosas y las Actividades Agropecuarias de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022."

Sustentada el año 2024.

Asesor(a): Dr. Cesar Manuel Calderón Moreno.

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas.

Escuela Profesional: Derecho.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 17/05/2024

Email: dobleu15@gmail.com Firma:

Teléfono: 933870947 DNI: 71807176

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, CRISTOFER MORALES DIAZ.

Autor de la tesis titulada: "ACCIÓN TÍPICA EN EL DELITO CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS Y LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE LA COLONIA MENONITA REGIÓN UCAYALI 2022".

Sustentada el año: 2024.

Asesor(a): DR. CESAR MANUEL CALDERON MORENO.

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Escuela Profesional: DERECHO.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 17/05/2024.

Email: CRISTOFER MORALES DIAZ @gmail.com Firma:

Teléfono: 937382573 DNI: 75036507

DEDICATORIA

A Lita Maribel y a Beto Manuel, que han sido parte fundamental en los cimientos que guían mi vida y a mis queridos maestros de la facultad, que se han convertido en buenos amigos.

El agradecimiento es la memoria del corazón.

Bob Kevin

A a mis padres y maestros de la facultad de derecho, quienes han intervenido en la formación de valores y cimiento académico.

La gratitud es la mejor forma de generar abundancia en la vida.

Cristofer

AGRADECIMIENTO

Mi gratitud a la Universidad Nacional de Ucayali, por formarme como profesional y darme la oportunidad de contribuir a la sociedad, a mi asesor de tesis, que sin su apoyo constante no hubiéramos dado ni un solo paso, a mis compañeros de aula, que cada año de convivencia se convierta en anécdotas, y finalmente, a mí, por la perseverancia, dedicación y sacrificio.

Bob Kevin

A Dios por permitirme llegar a la meta, a mi mismo por esforzarme cada día en la búsqueda de la excelencia personal, familiar y profesional.

Cristofer

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA vii

AGRADECIMIENTO viii

ÍNDICE GENERAL ix

ÍNDICE DE TABLAS xi

RESUMEN xiii

ABSTRACT xiii

INTRODUCCIÓN xv

CAPÍTULO I 1

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION 1

1.1. Planteamiento del problema 1

1.2. Formulación del problema de Investigación 4

1.2.1. Problema general 4

1.2.2. Problemas específicos 5

1.3. Objetivos 4

1.3.1. Objetivo general 5

1.3.2. Objetivos especificos 5

1.4. Justificación 6

1.5. Delimitación del estudio 8

CAPÍTULO II 10

MARCO TEÓRICO 10

2.1. Antecedentes de la investigación 10

2.2. Bases teóricas 13

2.3. Definición de términos básicos 35

2.4. Hipótesis 38

2.5. Variables 39

CAPÍTULO III 42

METODOLOGÍA 42

3.1. Diseño de la investigación 42

3.2. Población y muestra 43

3.4. Validez y confiabilidad 49

3.5. Técnica para el proceso de la información 50

CAPÍTULO IV 53

RESULTADOS Y DISCUSIONES 53

4.1. Descripción de resultados 53

4.2. Discusión 66

CONCLUSIONES 69

RECOMENDACIONES 70

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍAS 71

ANEXOS 81

Anexo 02: Matriz de Validación 83

Anexo 03: Instrumento de aplicación 84

Anexo 04: Evidencias fotográficas 87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables……41

Tabla 2 Población y Muestra 45

Tabla 3 Distribución de los ítems del cuestionario de acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas..... 48

Tabla 4 Distribución de los ítems del cuestionario de las actividades agropecuarias…….. 49

Tabla 5 Confiabilidad de los instrumentos..... 50

Tabla 6 Variable 1. Acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas…… 53

Tabla 7 Dimensión 1. V1. Zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal……54

Tabla 8 Dimensión 2. V1. Menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposición jurídica ..... …..55

Tabla 9 Dimensión 3 V1. Ausencia de autorización u otro documento facultativo…….. 56

Tabla 10 Variable 2. Actividades agropecuarias de la Colonia Menonitas ..... ….57

Tabla 11 Dimensión 1. V2. Subcolector agrícola cultivo de granos y semillas oleaginosas ..... .58

Tabla 12 Dimensión 2. V2. Subcolector pecuario. Animales vacunos 59

Tabla 13 Dimensión 3. V2. Subcolector apicultor. Recolección de miel 60

Tabla 14 Correlación para la Hipótesis General 62

Tabla 15 Correlación para la Hipótesis Específica 1 63

Tabla 16 Correlación para la Hipótesis Específica 2 64

Tabla 17 Correlación para la Hipótesis Específica 3 65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Variable 1. Acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas 53

Figura 2. Dimensión 1. V1. Zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal……...54

Figura 3. Dimensión 2. V1. Menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposición jurídica……..55

Figura 4. Dimensión 3 V1. Ausencia de autorización u otro documento facultativo…..56

Figura 5. Variable 2. Actividades agropecuarias de la Colonia Menonitas…….57

Figura 6. Dimensión 1. V2. Subcolector agrícola cultivo de granos y semillas oleaginosas 58

Figura 7. Dimensión 2. V2. Subcolector pecuario. Animales vacunos……59

Figura 8. Dimensión 3. V2. Subcolector apicultor. Recolección de miel…….60

RESUMEN

La investigación ha tenido por objetivo analizar de qué manera la acción típica contra los bosques o formaciones boscosas, se relaciona con las actividades agropecuarias de la Colonia Menonita, estudio de tipo básica - aplicada, diseño no experimental, nivel descriptivo correlacional, usando técnicas; observación y la encuesta, instrumento el cuestionario, para medir las variables, aplicados a la muestra; teniendo por resultado: 1) Con un valor de 0.934, relación positiva alta (H1); la ausencia de permisos, autorizaciones o concesiones otorgadas por autoridades competentes se relaciona con las actividades agropecuarias de la Colonia Menonita 2) Con un valor 0.969, relación positiva alta, (H1) El daño al medio ambiente y sus componentes, independientemente del cumplimiento legal, se relaciona con las actividades agropecuarias de los miembros de la Colonia Menonita, 3) Con un valor 0.958, se tiene relación positiva alta, (H1): Las zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal se relacionan con la afectación a las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita. 4) con un valor de 0.967, y una relación significativa alta, (H1) La acción típica de destruir, quemar, dañar o talar en todo o en parte, bosque o formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relaciona con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita Región Ucayali. Concluyendo: a) Las actividades agropecuarias sin permiso, autorización o concesión de la autoridad competente, son ilícitas, b) las actividades agropecuarias de los Menonitas resultan en daño al medio ambiente, en violación o cumplimiento de la ley, c) Las actividades agropecuarias de la Colonia Menonita impactan las zonas de producción permanente y las unidades del ordenamiento forestal; y d) Son acciones típicas, contra los bosques o formaciones boscosas; actos de destrucción, quema, daño o tala de bosques naturales o plantados, sin la debida autorización de la autoridad competente.

Palabras Claves: Acción típica, bosques o formación boscosa, actividades agrícolas.

ABSTRACT

The objective of the research was to analyze how the typical action against forests or forest formations is related to the agricultural activities of the Mennonite Colony, a basic - applied study, non-experimental design, correlational descriptive level, using techniques; observation and survey, instrument the questionnaire, to measure the variables, applied to the sample; resulting in: 1) With a value of 0.934, high positive relationship (H1); the absence of permits, authorizations or concessions granted by competent authorities is related to the agricultural activities of the Colonia Menonita 2) With a value of 0.969, high positive relationship, (H1) Damage to the environment and its components, regardless of legal compliance, is related to the agricultural activities of the members of the Mennonite Colony, 3) With a value of 0.958, there is a high positive relationship, (H1): The permanent production areas and the forest management units are related to the impact on the activities agricultural activities carried out by the members of the Colonia Menonita. 4) with a value of 0.967, and a high significant relationship, (H1) The typical action of destroying, burning, damaging or felling in whole or in part, forest or forest formations, whether natural or plantations, without having a permit, license, authorization or concession granted by a competent authority, is related to the agricultural activities carried out by the members of the Colonia Menonita Region Ucayali. Concluding: a) Agricultural activities without permission, authorization or concession from the competent authority are illegal, b) the agricultural activities of the Mennonites result in damage to the environment, in violation or compliance with the law, c) The agricultural activities of the Colonia Menonita impacts the permanent production zones and the forest management units; and d) They are typical actions against forests or forest formations; acts of destruction, burning, damage or felling of natural or planted forests, without due authorization from the competent authority.

Keywords: Typical action, forests or forest formation, agricultural activities.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, se refiere de como la acción típica del delito contra los bosques o formaciones boscosas, se relacionan con las actividades agropecuarias que desarrollan los miembros de la Colonia Menonita asentadas en la Región Ucayali en el año 2022.

El derecho penal tiene los cimientos primordiales que componen el delito, tales como la acción típica además de la antijuricidad y la culpabilidad, siendo que esta triada permite determinar si un acto puede ser juzgado y penado como delito. La acción típica; es el juicio de tipicidad que realiza el juez para determinar si la acción específica y detallada se ajusta a la descripción del delito en cuestión.

La actividad agropecuaria; de acuerdo a la Real Academia Española (2016), es todo lo que tiene relación con la agricultura y la ganadería. Partiendo de este concepto; las actividades agropecuarias son los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería, silvicultura y acuacultura. Secretaría de Desarrollo Social (2011).

Mediante el Decreto Ley Nº 25902, (1992) se promulgo la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, la que estableció, que el ámbito del sector Agrario comprende:

Las tierras de uso agrícola, de pastoreo, forestal y eriazas de aptitud agraria; a su vez, los álveos y cauces de los ríos y sus márgenes; las aguas de los ríos, lagos y otras fuentes acuíferas de uso agrario; la infraestructura hidráulica para la producción agraria; los recursos forestales, flora y fauna; los cultivos, la crianza animal, silvicultura, aprovechamiento de maderas y de productos silvestres; los servicios que le concierne en materia de tecnología agraria; de protección y sanidad agraria; lo relacionado a la conservación y manejo de los recursos naturales, la agroindustria, agroexportación y la comercialización de productos e insumos. (Art. 3)

La Ley del Ministerio de Agricultura, fue derogada mediante el Decreto Legislativo N° 997 del año 2008, quedando redactado el texto en el artículo 4, Numeral 4.2, casi en su integridad, de donde se puede apreciar, que la actividad si se encuentra regulada, por lo

mismo, la exigencia que los sectores de agricultura, y de flora y fauna silvestre, para la protección de los bosques, es permanente.

El desarrollo de la actividad agropecuaria indudablemente requiere de extensiones de tierras, que en muchos de los casos son bosques primarios y en otros casos bosques secundarios, clasificaciones que, en muchos de los casos, no son observados ni se tiene registrados como tales, máxime si los titulares de estas tierras, los han adquirido de tractos sucesivos anteriores, en donde se han desarrollado las actividades agrarias, y en otros casos la de extracción forestal.

Los bosques de la selva amazónica en donde se ubica la Región Ucayali, son de difícil manejo agropecuario, debido a su naturaleza agreste, de permanente crecimiento de la vegetación y que, en otros casos, se identifican como tierras no aptas para el desarrollo de la agricultura, salvo la inversión de tecnología, siendo calificada como tierras acidas.

La calificación de estas tierras, según el considerando precedente, ha permitido y permite, que sus titulares pongan en venta al mejor postor; y es allí, en donde los miembros de la Colonia Menonita, comunidad religiosa que se encuentran asentadas en la Región Ucayali desde hace muchos años, adquieran estas tierras mediante actos jurídicos; de forma legítima, convirtiéndose en propietarios y en esta condición es que realizan desboques para desarrollar la actividad agrícola y sobre todo la ganadera, sin observar la calificación de los boques, desconociendo todo ordenamiento legal.

Las actividades agropecuarias de la Colonia Menonita, se constituyen en delito, debido a que destruyen y talan los bosques, sin contar con los permisos y las autorizaciones expedida por la autoridad competente, a pesar de ello; muy a pesar de que ha sido sometidos al proceso penal, no se han detenido bajo el argumento de que son titulares de las tierras que han adquirido, y los bosques se siguen deforestando, destruyéndolos.

El desarrollo de este estudio se fragmenta en IV capítulos precisados de la forma siguiente:

En el Capítulo I. Relata el planteamiento del problema, observado analizado y descrito bajo los contextos de la metodología deductiva inductiva; teórico, parámetros epistemológicos, conceptuales, para describir la realidad problemática.

En el Capítulo II. El marco teórico que reorienta la investigación, tomando referencia los antecedentes de las variables en estudios, en espacios, internacionales, nacionales y local, sin desconocer sus diversas teorías, que sustentan las variables objeto de estudio, así como el marco conceptual, describiendo las dimensiones y sus respectivos indicadores.

En el Capítulo III. Se describe la aplicación del método utilizado, tipo de investigación, población muestra, técnicas e instrumentos para la recopilación y procesamiento de los datos y su posterior contrastación.

En el Capítulo IV. Detalla la descripción de los resultados, discusión, conclusión y recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema

El conjunto de gran magnitud de árboles originarios o autóctonos de una región, las vegetaciones circundantes, los microorganismos vegetales y animales y todos los seres vivos que forman una comunidad y tienen funciones diferentes y las cuales se interrelacionan para beneficiar de diversas maneras y proteger al planeta (conservadores de suelo y moduladores hidrológicos), son denominados bosque.

FAO (2021). Hasta el año 2000, la existencia de bosques en el planeta era alrededor de 4,030 millones de hectáreas, lo que cubría aproximadamente 1/3 de la superficie terrestre. Las zonas subtropicales y tropicales son las que albergan más o menos en un 50% a esta cobertura boscosa. Refiriéndonos a nivel de continente, la que posee mayor extensión de estos bosques es Europa, frente a la suma de las tres Américas; indicando que América del sur cuenta con mayor porcentaje de cubierta de bosque.

El mismo autor indica que si de países hablamos, los que cuentan con mayor cubierta boscosa son Rusia, Brasil, Canadá, Estados Unidos y China, los cuales en agrupación cubren más del 50% de la superficie boscosa de la tierra. En lo que concierne a su ubicación y establecimiento dentro de los países y continentes se formaron diferentes clases de bosques, ya sea por factor suelo, ubicación en relación a la forma del planeta, clima, encontrando los más representativos a los bosques de clima templado y bosques tropicales, los cuales, a pesar de sus diferencias genotípicas y fenotípicas, realizan las mismas funciones para con el planeta.

Los bosques son patrimonios de la humanidad, además de que conceden albergue y alimentación a la fauna existente en ella, muchas y de gran importancia son sus funciones, tales como evitar la erosión de los suelos, deslizamiento de laderas, reguladores hídricos, producción de oxígeno, influyen de gran manera en el clima, fijan

dióxido de carbono, alimentan y generan actividades económicas a los pobladores de la zona. Por todo lo anterior mencionado, es de suma importancia proteger de gran manera el patrimonio bosque, asegurando su conservación y sobre todo su recuperación y extensión, la reducción de este recurso nos trae como consecuencia el deterioro del medio ambiente.

El Ágora (2022), citando a ONU-FAO, señala que el planeta ha perdido más de 400 millones de hectáreas de bosque desde 1990. La pérdida de bosques y degradación forestal continúan incrementándose a escalas muy preocupantes, la expansión agrícola es uno de los principales impulsores de la degradación y deforestación forestal y por consiguiente la pérdida de la diversidad biológica. La agricultura comercial a gran escala (la ganadería, cultivo de soya, palma aceitera) genera el 40% de la pérdida boscosa tropical entre la década de 2000-2010 y la agricultura de subsistencia local o migratoria por un 33%.

PNUMA (2020). Teniendo conocimiento que los bosques en todas partes del planeta son de mucho beneficio para la humanidad, nos queda como responsabilidad la conservación y protección para asegurar la continuidad de este recurso. Empero, la deforestación y contaminación de los bosques sigue incrementándose de manera alarmante, dándole un tono de legalidad con el famoso “cambio de uso”, la ampliación de la frontera agrícola y la agricultura migratoria son las principales actividades irresponsables del incremento de la deforestación.

Diego, M. (2007). Los bosques amazónicos, denominados de esta manera porque en su gran mayoría se encuentran dentro de la cuenca amazónica repartidos entre Venezuela, Brasil, Perú, Colombia, caracterizados por ser netamente bosques húmedos tropicales, están siendo deforestados en grandes escalas, ya que podemos apreciar incremento de los territorios para ganadería, agricultura, carreteras y asentamientos humanos, entre otros. Ante esta situación, debemos defender estas actividades teniendo leyes efectivas y realizando mejores fiscalizaciones.

Butler, 2021).

Butler (2021). América latina no es ajena al incremento de los desbosques, comparando de un año a otro tanto Brasil, Bolivia, Perú y Colombia en el año 2020 han perdido más bosque en relación al año anterior. Estudios señalan que en Perú la tendencia de los desbosques se incrementa cada año debido al abandono del sector por parte del Estado, tanto de forma administrativa, penal y judicial, las normas son muy tolerables generando una ineficaz aplicación, lo que conlleva cada día a no tener una calidad de vida.

Greenpeace (2022). Un factor que está ocasionando el incremento de enfermedades, es la pérdida y deterioro ambiental, el desmonte o desbosque está permitiendo que los seres humanos entren en contacto con poblaciones de fauna silvestre quienes son portadores de virus y bacterias, ocasionando las llamada enfermedades zoonóticas. La expansión de la frontera agropecuaria, incrementa la destrucción de bosques y conflictos territoriales, los cuales son utilizadas en su mayoría para ganadería intensiva y cultivo de soja transgénica.

Según la distribución de bosques amazónicos en el planeta, Perú ocupa el segundo lugar con mayor cobertura de estos, siendo nuestro departamento que tiene aproximadamente 9’500,000 hectáreas, en donde se está realizando desbosque de manera muy desmesurada de parte de grandes empresas para realizar establecimiento de monocultivos y ganadería, por mencionar entre otros a los menonitas que sigilosamente y con una apariencia de legalidad vienen realizando desbosque.

Los menonitas son una secta religiosa que viven de acuerdo a lo que ellos interpretan de la Biblia que se origina en un estilo de vida sencillo y humilde; pegada a la tierra, Casell (2016), se consideran pacíficos ya que nada de lo que practican, afectan a los demás. Es muy sabido y a vista y paciencia practican una agricultura muy eficiente, utilizando tecnología moderna y donde se asientan sus actividades son altamente impactantes en el ambiente, por mencionar desbosque a tala rasa, destrucción de paisajes naturales, transformando el lugar en paisajes agropecuarios.

Dourojeanni (2021). La incursión de los menonitas en el Perú es relativamente nueva pero muy conocida en otros países de américa del sur por los considerables impactos ambientales que causaron. Empezaron a operar en la Amazonia peruana el año 2016, de las cuales a la fecha ya han deforestado más de 15,000 hectáreas, contraviniendo a las leyes vigentes y sin que a la fecha exista eficiencia de la ley para frenar esta actividad ilícita. En la actualidad conocemos que el mayor impacto ambiental que genera esta secta, es el desbosque que por lo general sin autorización de las autoridades correspondientes.

En el departamento de Ucayali iniciaron sus actividades ilegales en el distrito de Masisea muy cerca al Área de Conservación Regional Imiría, lugar donde se puede apreciar el cambio paisajístico de la zona, donde pasó de bosque de árboles frondosos al típico campo de agricultura, lo que genera gran impacto ambiental, todo esto a la vista y paciencia de las autoridades. A consecuencia de esta actividad, las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA) investiga en conjunto con las autoridades competentes en materia ambiental la pérdida de bosques y formaciones boscosas en el lugar indicado.

1.2. Formulación del problema de Investigación

1.2.1. Problema general

- ¿De qué manera la acción típica del artículo 310 del Código Penal, de destruir, quemar, dañar o talar en todo o en parte, bosque o formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relaciona con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Qué relación existe entre las zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal que son afectadas por las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022?
- ¿Qué relación existe entre el menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposición jurídica, en las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022?
- ¿Qué, relación existe entre la ausencia de autorización u otro documento facultativo, permiten calificar como delito las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Analizar de qué manera la acción típica del artículo 310 del Código Penal de destruir, quemar, dañar o talar en todo o en parte, bosque o formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relaciona con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022.

1.3.2. Objetivo especifico

- Determinar si existe relación significativa entre las zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal son afectadas por las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022.

- Determinar si existe relación significativa el menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposición jurídica, en las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022.
- Determinar si existe relación significativa entre la ausencia de permiso, autorización o concesión otorgada por autoridad competente que permiten calificar como delito las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022.

1.4. Justificación

La investigación presente nos posibilita entender las variables en estudio, siendo la primera la impunidad, el no actuar de manera efectiva y con celeridad para acusar y castigar un hecho delictivo, permitiendo con este accionar que se siga cometiendo el accionar ilícito.

El desbosque para agricultura y ganadería sin autorización por parte de la autoridad competente, es un accionar ilícito cuya práctica se ve muy a menudo dentro de nuestro departamento, más aún efectuadas por los menonitas, quienes quieren dar una apariencia de legalidad a través de la compra de predios privados.

Habiéndose cumplido los objetivos del presente estudio se confirma la necesidad de mejorar la aplicación de las leyes que regulan las actividades agropecuarias en la Región Ucayali visibilizando su efectividad tanto de las normas punitivas como de las administrativas de forma liminar.

1.4.1. Teórica

Es importante revisar, analizar, actualizar y expandir los fundamentos teóricos de las variables de impunidad y desbosque no autorizado por parte de los menonitas en la región Ucayali.

1.4.2. Practica

La presente investigación resalta la impunidad de parte de las autoridades encargadas de velar por nuestro patrimonio, ante la degradación y desaparición de nuestros bosques, los cuales son de innumerables beneficios para la humanidad, por mencionar protección de suelos, reguladores de temperaturas, reguladores del ciclo del agua, albergue de fauna silvestre; tan solo por el mezquino hecho de ampliar las fronteras agropecuarias y sobre todo sin la correspondiente autorización.

1.4.3. Metodológica

Esta investigación ha permitido desarrollar, el conocimiento de las variables en estudio, así como profundizar el contenido de las dimensiones, mediante el método deductivo es decir obteniendo premisas generales para llegar a resultados específicos, tipo básica – aplicada, nivel descriptivo correlacional, enfoque cuantitativo y de diseño no experimental, todo ello observando acorde a las conductas de los individuos que desarrollan las acciones típicas contra los bosques y las formaciones boscosas y las actividades agropecuarias, a efectos de distinguirlas como licitas o ilícitas, asimismo estudio de corte transversal, que permitió conocer nuevos indicadores, mediante la operacionalización de las variables, cuyos resultados permitirá aplicarse para venideros hallazgos de similares acontecimientos.

1.4.4. Social

Al ser un tema importante y que se vive día a día y esta resulta siendo controversial, no resiste a la omisión de la colectividad en su conjunto, sobre la Fiscalía, encargadas de las investigaciones y de llevar a cabo el debido proceso, en los casos que se haya infringido las normas que regulan estos accionares.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Espacial

Se desarrolló en los diferentes ambientes, de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, Autoridad Regional Ambiental, OSINFOR, ONGs. De la misma manera se recopilará información en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, debido a la cantidad de expedientes de investigación fiscal relacionadas al tema de desbosques de parte de los menonitas.

1.5.2. Temporal

La ejecución de la investigación se ha realizado en el segundo semestre del año 2023 (julio a diciembre).

1.5.3. Teórica

Las teorías que sostienen el presente trabajo, son consecuentes con las variables en estudiadas, corresponde a la base conceptual de acción típica que es el juicio de tipicidad que exige la norma punitiva, ante el desbosque para la agricultura y ganadería efectuados por la comunidad menonita, teniendo conocimiento que estos son realizados sin las autorizaciones correspondientes.

1.6. Viabilidad del Estudio

1.6.1. Técnica

El estudio ha cumplido con observar las instrucciones reguladas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Ucayali, así como los lineamientos establecidos por la comisión de grados y títulos de la misma casa de estudios.

1.6.2. Ambiental

El trabajo de investigación no ha causado impacto negativo en el ecosistema ambiental, porque fue una investigación no experimental, en tanto se ha sostenido en el análisis de carpetas fiscales en la persecución del delito

por la comisión de la destrucción de boques mediante la actividad agropecuaria, fue netamente académica.

1.6.3. Financiera

El estudio estuvo financiado por la Universidad Nacional de Ucayali, para la realización de proyectos de investigación de los estudiantes de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

1.6.4. Social

El equipo estuvo integrado por los investigadores; el asesor temático y académico docente, colaboradores y un estadístico quienes contribuyeron en la realización del presente estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

El presente estudio es un problema relevante por lo que se requirió de información de investigaciones de recientes datas, de otros investigadores referidos a las variables enunciadas, la cual permitió tener una mejor orientación en la formulación de los problemas, objetivos y sobre todo las hipótesis, permitiendo su validación.

2.1.1. Antecedentes internacionales

San Martín, D. (2021) *"El daño ambiental y la protección jurídica del ambiente ejecutando el concepto de desarrollo sostenible: el caso de la actividad minera en el Perú",* El propósito fundamental de la tesis doctoral ha sido presentar tanto los aspectos adversos como beneficiosos, producidos por la actividad minera, evidenciando que hay métodos eficaces y sostenibles para una industria que cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Iglesias, D. (2021) *"La corte penal internacional y la protección del medio ambiente frente a las actividades empresariales" articulo cientifico, concluye;* El reconocimiento de los graves daños ambientales como crímenes internacionales en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) no solo expande la justicia penal internacional y refuerza la protección del medio ambiente a nivel global, sino también se constituye como un mecanismo para acabar con la gran impunidad que gozan actualmente las empresas.

Zambrano, (2018), *"Políticas públicas en defensa de la naturaleza, casuística y penalidad en el Ecuador"*, tesis de maestría, concluyendo: Los roles de la población y Estado son de importancia para tal fin, en los cuales la población debe tomar conciencia de su actuación y el Estado debe legislar y

hacer cumplir las normas para proteger el medio ambiente y garantizar su sostenibilidad.

Silva R., (2020), *"Vulneración al Derecho Humano al medio ambiente sano por la deforestación causada por el cambio de uso del suelo"*, tesis de maestría. Concluye: Los Derechos Humanos al medio ambiente sano, se encuentran reconocidos, en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los instrumentos jurídicos internacionales, protección jurídica, que viene siendo vulnerada por la deforestación causada por el cambio de uso de suelo; este fenómeno genera una disminución de los recursos forestales, lo que a su vez disminuye los servicios ambientales.

Quispe A. (2018), *"La Ineficacia y los tipos ambientales en el Código Penal y la Ley del medio ambiente"*, tesis de pregrado; tuvo como objetivo principal; demostrar la ineficacia de la tipificación de los delitos ambientales previstos en el Código Penal y la Ley ambiental. Concluyendo que los delitos ambientales en Bolivia no están tipificados en el Código Penal sino en la ley, por tal no cumplen con las funciones de proteger y resolver los daños ambientales de manera eficaz.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Manríquez, H. M., & Rascón, J. (2020) *"La atipicidad legal medioambiental y el daño a los recursos naturales: El caso de los incendios forestales ocurridos en Chachapoyas y Luya, Perú";* El propósito de este artículo científico fue examinar la falta de conformidad legal medioambiental en la clasificación del delito en los incendios forestales ocurridos. La conclusión a la que se llegó es que las razones para archivar por atipicidad se basaron en que el área afectada por el incendio forestal no se ajustaba al concepto de bosque según las normativas técnica y legal. Por lo tanto, no era posible tipificarlo como

un delito ambiental, a pesar de los diversos recursos naturales afectados, que incluían fauna, flora y otros.

Alva H., (2020), *"La Imputación objetiva en delito contra los bosques en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental Moyobamba 2020"*, tesis de pregrado. Concluyendo: La defensa del medio ambiente, el cual es un bien jurídico es de importancia, por medio del cual se tiene un justo tratamiento en el valor de la calidad de vida de las personas, se debe incrementar profesionales especializados y relacionados al Ministerio Público que hagan cumplir con eficacia las normas vigentes en el sector.

Segura, F. I, (2020), *"El Estado y la agroindustria en la Amazonía: Análisis del caso Tamshiyacu, Loreto"*, tesis de maestría, ha tenido por objetivo analizar los factores que llevaron a una organización agroindustrial a establecerse en la Amazonía sin determinar la aptitud de los suelos para un determinado fin. Concluyendo que aparte de la negligencia de parte del Estado frente al accionar de ilícitas e irregulares de estas empresas, existe una marginación social hacia las poblaciones originarias de la zona; por esta razón para frenar atentados contra el medio ambiente es necesario la eficaz aplicación de las normas vigentes que regulan el sector.

Calero C., (2020), *"Calidad de Sentencia Sobre Tráfico Ilegal de Producto Forestal Maderable-Expediente N° 1397-2016-50-120-JR-PE-01"*, tesis de pre grado; ha tenido por objetivo: "Comprobar si la eficacia de los veredictos cumple con las cuantificaciones legales, teóricos. Concluye: El inconveniente de aplacar los delitos ambientales, no solo es una decisión jurisdiccional, existe la falta de compromiso socio-ambiental".

Navarrete, J. L., (2019) *"Análisis de la tipicidad e imputación objetiva del delito de contaminación ambiental (contaminación sonora) en la jurisprudencia Peruana"* tesis de pregrado; Concluye: Mediante el uso del método de interpretación sistemático se puede reconocer los elementos dogmáticos

tipicidad e imputación objetiva de dicho delito y su consecuente incorrecta aplicación por la inobservancia de los operadores judiciales a los referidos elementos en las sentencias condenatorias emitidas actualmente en el Perú.

Bellido, P. (2017), *"La atipicidad de la quema de bosques culposa y del daño al medio ambiente en el Departamento de Cuzco"*, Tesis de pregrado, ha tenido por objetivo: "Establecer en qué medida la conducta de no ser típica en la deflagración de bosques culposa forma ilegalidad y perjuicio irremediable al medio ambiente, repercutiendo en la política de protección del medio ambiente en el departamento de Cuzco".

2.1.3. Locales

Mello, J.,(2018), *"Investigación preliminar y el plazo razonable en el delito de Formación Boscosa en la Provincia de Coronel Portillo 2018"*, el propósito de la tesis de pregrado fue investigar si existe una conexión entre la investigación preliminar y el plazo considerado razonable en relación con el delito de formación boscosa en la provincia de Coronel Portillo. La conclusión obtenida es que hay una relación significativa entre la investigación preliminar y el plazo razonable en el delito contra las formaciones boscosas en la provincia de Coronel Portillo en el año 2018.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas

- **Antecedentes históricos de la acción típica**

Menéndez (2021). Durante la época del Imperio Romano Clásico, conocida como responsabilidad colectiva, se destaca que el concepto de persona jurídica, tal como se entiende hoy en día, no era reconocido en el derecho romano. En lugar de ello, en la era clásica existían grupos de individuos a quienes se les atribuían ciertos derechos subjetivos. En tales situaciones, se consideraba que la totalidad de los miembros constituía la entidad titular de los

derechos, de manera que la ausencia de uno de sus integrantes no incidía en la continuidad de la corporación.

Menéndez (2021). Durante la era de la corporación, se podía establecer el acto de dolo malo, un tipo de acusación, cuando la persona encargada de la recaudación de impuestos engañaba a alguien, beneficiándose no solo personalmente, sino también a terceros. En estos casos, se imponía la obligación a dichas personas beneficiadas de restituir la cantidad obtenida de manera ilícita. Sin embargo, Ulpiano sostiene que solo se puede demandar por la conducta de los administradores o recaudadores de impuestos de la corporación, respecto a las ganancias obtenidas, pero no por un acto propio de la corporación en sí.

En el tiempo del Derecho medieval y canónico se regía por personas de naturaleza germánicos quienes invadieron el Imperio Romano de Occidente, siendo que no tuvo igual concepto de un ente ideal de colectividad de los individuos relacionados.

Menéndez (2021). En los inicios de la Edad Media, las corporaciones adquirieron mayor relevancia al ostentar poder político además de cumplir funciones económicas. En este contexto, el Estado se veía compelido a responder ante los perjuicios que surgían en el ámbito de influencia de estas corporaciones y que afectaban el orden social.

Menéndez (2021). En ausencia de decisiones conjuntas, la responsabilidad por la acción delictiva recaía individualmente en los recaudadores de impuestos, los administradores o cualquier miembro vinculado a su realización. Sin embargo, si un miembro de la corporación cometía un delito de manera individual y este era posteriormente respaldado por el conjunto, el impacto repercutía sobre todos los integrantes.

Menéndez (2021). En una época histórica en la que la Iglesia adquiere importancia y se percibe como el epicentro de la corporación, los canonistas

empiezan a desarrollar un concepto técnico-jurídico de persona jurídica. Con el fin de fundamentar la capacidad legal de la Iglesia, cuyos derechos no eran atribuidos a la totalidad de sus fieles sino a Dios, estos juristas adoptan la noción romana de la capacidad legal de la *universitas,* diferenciándola conceptualmente de la capacidad legal del *singuli.*

- **Teorías de la Acción típica**

1. Teoría de la acción causal o natural. Peña & Almanza (2010). Se fundamenta en el contenido de la voluntad expresado a través del movimiento corporal, y no se clasifica como un elemento inherente a la acción. La evaluación de este aspecto debe llevarse a cabo tanto al determinar la ilicitud del comportamiento como al analizar si el individuo actuó de manera culpable. (p.92)

2. Teoría de la acción finalista. Peña & Almanza (2010). Define la acción como el comportamiento humano que está sujeto a la voluntad, dirigido hacia un resultado específico. La intención de la acción se deriva del hecho de que el ser humano, al ser consciente de su capacidad causal, puede anticipar en cierta medida los posibles efectos de su actividad. Además, tiene la capacidad de buscar diferentes objetivos y dirigir su actividad hacia un propósito específico de acuerdo con un plan. Esta segunda fase, en realidad, constituye un proceso causal determinado por la elección de fines y medios en el ámbito del pensamiento. (p.93)

3. Teoría de la acción social. Peña & Almanza (2010). Busca comprender las diferentes formas de comportamiento, evitando los errores de los causalistas. El denominador común de estas formas de comportamiento sería su relevancia social. Establecer la importancia de la acción implica un punto de referencia de naturaleza normativa. El criterio compartido que permite formular un concepto integral de acción, abarcando tanto la acción como la omisión, es la relevancia social del comportamiento humano. (p.101)

- **Definición de acción típica**

El adjetivo "típica" expresa un modo de ser que califica o determina la acción, ese modo de ser es el conjunto de condiciones que un tipo penal concreto o figura delictiva ha preestablecido en la ley penal.

Dalla (s/f). La acción típica es el conjunto de condiciones que un tipo penal concreto o figura delictiva ha preestablecido en la ley penal. La acción es típica cuando coincide en su doble aspecto con la descripción del tipo de que se trata. En el caso del hurto, no basta "tomar" con la mano una cosa mueble ajena; hace falta la "intención" de transformarse en dueño. Todo ello expresa el verbo "apoderarse". (p.158)

- **Concepciones de autores sobre la acción típica o penal**

El maestro Domingo García**,** define a la acción penal en los siguientes términos: “La acción penal es el ejercicio del derecho a la justicia”. Como se cito en Lopez (2020)

Davis (1997), como tesis conceptual propone lo siguiente:

Es el derecho público, cívico, subjetivo, abstracto y autónomo que posee toda persona, ya sea natural o jurídica, para buscar la aplicación de la jurisdicción del Estado a una situación específica mediante la emisión de una sentencia a través de un proceso, o para que se inicie la investigación penal previa al proceso. Como se citó en López (2020)

Al respecto, Rosas (2013), señala a la acción penal: “Como la potestad jurídica persecutoria contra la persona física que infrinja la norma jurídica penal consiguiéndose de esta manera promover o provocar la actividad del órgano jurisdiccional para descubrir al autor o partícipe del delito o falta que se imputa y aplicar la Ley penal con una sanción responsable, así como lograr el resarcimiento de los daños ocasionados por la comisión del delito”. Como se citó en Lopez (2020)

Pablo Sánchez Velarde afirma que ha de precisarse que el concepto de acción es distinto según el orden jurisdiccional de que se trate. Como se citó en Lopez (2020)

- **Elementos que conforman el sistema de la teoría del delito**

a) La acción. En la teoría finalista, la acción y omisión constituyen el componente fundamental del delito. Esta noción abarca tanto la acción positiva como la omisión, es decir, tanto la acción que genera el delito de manera activa como la que lo hace de manera pasiva, ya sea por comisión o por omisión.

Según la perspectiva de Muñoz Conde, el elemento de la acción en el delito se considera independiente y de naturaleza apriorística en relación con los demás componentes del delito. Constituye el requisito fundamental para la existencia de los demás elementos del delito, y su ausencia, lógicamente, resulta en la exclusión de la evaluación de los elementos subsiguientes que configuran el delito. Barrado (2018). Es la premisa inicial necesaria para considerar la existencia del delito:

b) La tipicidad. Es necesario que la acción realizada esté sancionada legalmente, es decir, penalizada por la ley. La tipicidad de la acción radica precisamente en esta regulación legal. Después de confirmar la existencia de la acción, se debe evaluar su relevancia penal para determinar si se ajusta a un posible delito. En este contexto, el delito penal solo puede ser establecido por la ley, en cumplimiento del principio de legalidad. No es posible definir una conducta punible fuera de la ley, siendo los tipos penales una forma específica del ilícito que puede ser castigada con la pena correspondiente.

La función del tipo penal es motivar al indicar a los ciudadanos cuáles son las conductas legalmente prohibidas, instándoles a abstenerse de realizar dichas acciones.

c) La antijuricidad. Implícito en el concepto del delito, implica el desvalor de un hecho típico que va en contra de las normas del derecho en general, no

limitándose al ordenamiento penal exclusivamente. Se refiere a lo contrario al derecho, por lo tanto, no es suficiente que la conducta se ajuste al tipo penal; es necesario que dicha conducta sea antijurídica, siendo considerada como tal toda aquella definida por el ordenamiento y no protegida por causas de justificación. La antijuridicidad radica específicamente en ir en contra de lo establecido en la norma jurídica.

d) La culpabilidad. Es el componente de la teoría del delito que engloba las circunstancias específicas que influyeron en el sujeto que llevó a cabo la acción al momento de cometer el hecho ya catalogado como típico y antijurídico. Este elemento del delito establece una conexión dialéctica entre la persona del autor y el titular del ius puniendi. La culpabilidad opera como la censurabilidad de un acto típico y antijurídico, basada en que su autor, en la situación particular, optó por ejecutarlo teniendo la posibilidad de comportarse de manera distinta, sin contravenir el derecho.

El sujeto activo, no requiere ninguna cualidad especial, esto quiere decir que cualquier persona puede cometerlo.

La acción típica del delito contra de los bosques o formaciones boscosas en el Perú, que conlleva a la materia ambiental, es decir la tala ilegal de fauna y/o flora silvestre, de recursos forestales maderables y no maderables, que conciernen al aspecto general del presente estudio.

Según la Jurisprudencia Casatoria N.º 389-2014-San Martin-Corte Suprema de Justicia de la Republica, (2015). En el delito contra los bosques, la acción típica, está compuesta de tres elementos objetivos:

a) La existencia de bosques u formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones. Es decir, este tipo penal se circunscribe a proteger la afectación únicamente de dicho territorio. (Artículo 27 y 28 de la Ley Forestal y de fauna silvestre)

b) La afectación o el daño a dichas áreas naturales se debe dar mediante la destrucción, quema o tala del territorio total o parcial. Es para la configuración del presente ilícito debe verificarse una afectación (daño no tolerable que será definido bajo los principios del derecho ambiental) generado por acciones de quema o tala. (Casatoria Nº 389-2014-San Martin -Corte Suprema de Justicia de la Republica)

c) Por último, debe de comprobarse que las citadas acciones (destrucción, quema o tala) fueron realizadas sin el permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente. (Casatoria Nº 389-2014-San Martin -Corte Suprema de Justicia de la Republica)

Debiendo advertirse que se trata de un delito doloso, quedando descartada toda posibilidad de interpretar la existencia de una modalidad culposa.

- **Delitos ambientales**

Son aquellos actos u omisiones que dañan o pueden dañar gravemente el medio ambiente y/o sus componentes, como:

Gobierno Peruano (2022). El agua, el suelo, aire, la flora y fauna silvestre, el paisaje, asimismo incluyen todo tipo de actividades económicas que perjudican o pueden perjudicar gravemente el equilibrio ecológico o el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

- ✓ **Tala ilegal de productos forestales maderables**

Ejercicio de cortar y/o extraer todo o en parte, ejemplares forestales maderables, naturales o plantaciones, sin tener permiso, licencia, autorización, concesión u otro título habilitante, concedido por la autoridad competente, o estos no se encuentran vigentes. Asimismo, alcanza acciones de este tipo cuando se efectúen en zonas no autorizadas, en cuantías mayores a las reconocidas, u otras operaciones contrarias a las reglas de conveniencia legal vigente.

- ✓ **Comercio ilegal de productos forestales maderables**

De Leo (2020). Realizar la acción de obtener, recoger, almacenar, modificar, transportar, ocultar, custodiar, comercializar, cargar, descargar, importar, exportar o reexportar productos o especímenes de madera de origen ilícito, cuya procedencia indebida es conocida o puede ser presumida.

- ✓ **Modus operandi de los delitos forestales**

De Leo (2020). Las modalidades de operación o métodos utilizados en el comercio ilegal de madera abarcan las diferentes formas en que las redes criminales están aprovechando los recursos forestales. Esto incluye la explotación y/o extracción del recurso maderable, así como el transporte, la transformación y, finalmente, la exportación de dicho recurso.

- ✓ **Modus Operandi en cada Momento Delictivo:**

1) Modalidades de acceso al bosque. Para la aprobación y otorgamiento de los títulos habilitantes, el administrado o pre-titular de derechos presenta ante la autoridad forestal competente una serie de documentos (Declaración de manejo de bosques y Plan de Manejo) con información falsa.

2) Aprovechamiento del bosque:

- Extracción no autorizada de madera rolliza, que no coincide con las especies permitidas o las enlistadas en (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Floras Silvestres).
- Extracción de madera desde áreas no autorizadas.

3) Transporte primario. Durante esta fase, se realiza la venta de volúmenes autorizados mediante Guías de Transporte Forestal (GTF). Se declara la extracción y transporte fluvial de troncos de diversas especies desde la zona de extracción hasta el destino final.

4) Centro de transformación primaria.

- Sin documentación que respalde su origen legal.

- Con documentación que contiene información falsa (diferente a lo consignado en guías y otros documentos, como especies y volumen).
- Con documentación, pero el producto maderable proviene de zonas no autorizadas.

5) Depósito o comercio de productos de transformación primaria: la actividad ilegal de acopio y almacenamiento de productos maderables (naturales o con primera transformación) ocurre cuando no se cuenta con la autorización de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS) o cuando el producto de transformación primaria proviene de manera ilegal.

6) Exportación de madera: Implica el envío de productos forestales maderables que han pasado por una transformación primaria o secundaria, hacia los mercados internacionales, los cuales:

- ✓ Tienen procedencia ilegal.
- ✓ Cuentan con documentación que contiene información falsa o que no ampara, debidamente, la legalidad de su origen. De Leo (2020)

- **Base legal del delito en contra de los bosques o formaciones boscosas**

En el artículo III del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, CITES (1975), referente a la regulación del comercio de especímenes pertenecientes al Apéndice I, se establece lo siguiente:

a) “La exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en el Apéndice I requerirá la previa concesión y presentación de un permiso de exportación, el cual únicamente se concederá una vez satisfechos los siguientes requisitos.”

b) “Que una Autoridad Científica del Estado de exportación haya manifestado que esa exportación no perjudicará la supervivencia de dicha especie.”

c) Que una Autoridad Administrativa del Estado de exportación haya verificado

que el espécimen no fue obtenido en contravención de la legislación vigente en dicho Estado sobre la protección de su fauna y flora".

d) Que una Autoridad Administrativa del Estado de exportación haya verificado que un permiso de importación para el espécimen ha sido concedido."

Ley 28611, Ley General del Ambiente. Dentro del Título III, del Capítulo 1 que aborda el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, el artículo 92° establece lo siguiente:

Ley 28611 (2005). Art. 92.1. El Estado establece una política forestal orientada por los principios de la presente Ley, propiciando el beneficio razonable de los caudales forestales y de fauna silvestre; y la conservación de los bosques naturales, resaltando sin perjuicio de lo señalado, los principios de ordenamiento y zonificación de la superficie forestal nacional, el manejo de los recursos forestales, la seguridad jurídica en el otorgamiento de derechos y la lucha contra la tala y caza ilegal.

Ley 28611 (2005). Art. 92.2. El Estado promueve y apoya el manejo sostenible de la fauna y flora silvestres, priorizando la protección de las especies y variedades endémicas y en peligro de extinción, en base a la información técnica, científica, económica y a los conocimientos tradicionales.

Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS) y sus Reglamentos, en su Artículo I que trata sobre los derechos y deberes fundamentales vinculados al patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación:

Ley 29763 (2015). Toda persona tiene el derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además

de participar en su gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable.

De Leo (2020). El Código Penal establece la tipificación de acciones relacionadas con la depredación y tráfico ilícito de recursos naturales, incluyendo prácticas funcionales ilegales que constituyen delitos, como el otorgamiento ilegal de derechos e información falsa. De esta manera, el Estado busca imponer sanciones penales a actividades ilícitas que se llevan a cabo en todas las fases de la cadena de valor de la madera, siempre que el objeto del delito esté vinculado a especímenes o productos maderables de origen ilícito. (p.41)

- **Análisis del art. 310 del Código Penal delito contra los bosques o formaciones boscosas**

Lamadrid (2018). Quien, careciendo de permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por la autoridad competente, lleva a cabo la destrucción, quema, daño o tala total o parcial de bosques u otras formaciones boscosas, ya sean naturales o plantaciones, será castigado con pena privativa de libertad. (p.91)

✓ **Tipicidad objetiva**

Se refiere al entorno natural o al equilibrio del ecosistema, representando el conjunto de los fundamentos naturales para la vida (p. 92).

De acuerdo con el artículo 310 y 310-A del Código Penal, al enfrentarnos a estos artículos nos enfrentamos a un delito común, dado que cualquier persona puede ser el sujeto activo, y el tipo penal no requiere una cualidad especial para ser considerado agente.

El receptor de la acción es la colectividad o la sociedad en su totalidad, lo cual podría experimentar repercusiones adversas como resultado de los efectos nocivos de las conductas típicas mencionadas.

Lamadrid (2018). La conducta típica del artículo 310 del Código Penal, se califica como un delito de lesión, exigiendo un resultado que el bosque natural o artificial ha sufrido un daño, en todo o en parte, por la acción de destrucción, ignición, daño o tala. El daño debe ser evaluado en sede penal, ser grave, siendo necesario analizar aspectos, como la magnitud del daño afectando al ecosistema o a las poblaciones humanas que lo habitan. (p.p. 91-93-97)

✓ **Tipicidad subjetiva**

Lamadrid (2018). Todas estas acciones requieren intención (dolo), ya que no existe una disposición que caracterice el delito de forma negligente. La intención consciente debe abarcar todos los elementos del tipo, lo que implica que, en relación con estas conductas, el individuo debe ser consciente, al menos de manera eventual, de que se trata de bosques o formaciones boscosas. Además, se requiere tener un permiso, licencia, autorización o concesión emitida por una autoridad competente, ya sea el SERFOR o la GRFFS. También debe ser consciente de que su comportamiento está causando un grave perjuicio a la estabilidad del ecosistema. La falta de conocimiento de cualquiera de estos aspectos (error de tipo) determinará la atipicidad de la conducta. (p.101)

2.2.2. Actividades agropecuarias de la colonia menonita en la Región Ucayali

- **Teoría del origen de la vida**

Pardo (2007). Varias son las teorías de cómo se originó vida en nuestro planeta, lo más estudiado es la teoría de la evolución que sostiene Darwin, en donde indica que un espejo de agua al calentarse la materia inerte existente en dicho ambiente, se organizaría en materia en evolución, con la ayuda de los componentes químicos y fuentes de energía adecuados. Los seres vivos han comenzado a existir a partir de sustancias y reacciones químicas presentes en

una remota edad de la tierra. Otras teorías sostienen que se originó en los océanos.

- **Origen y evolución del medio ambiente**

Naturaleza (2012). De ser una bola incandescente, teniendo una temperatura en la superficie de mas de 1000°C, estando presente los gases como dioxido de carbono y nitrógeno así como también vapor de agua, pasando por una masa de hielo, hasta convertirse en un paraíso de vida. El origen de nuestro planeta es una historia muy antagónica y sucesos de eventos catastróficos, en donde sin duda alguna presente está la vida que lucha constante por adaptarse y subsistir. De todo estos acontecimientos y el paso de miles y miles años dieron origen a la formación de la atmósfera y el medio natural.

Enterarse (2020). El planeta tierra, nuestro habitat ideal para los seres vivos, es abundante en todos los recursos naturales como un suelo sólido, oxígeno, agua dulce, una magnetósfera que protege nuestra atmósfera de la radiacción solar, reservas de carbono, entre muchas otras cosas que forman el medio ambiente, indispensables para el desarrollo de la vida. Para llegar a esto, han tenido que pasar muchos sucesos y millones de años, como por mencionar, glaciaciones, impactos de meteoritos, erupciones de grandes volcanes, entre otros, es así como se dieron origen al medio biotico o ambiente en el cual nos desarrollamos.

- ✓ **Origen y evolución de los bosques**

Bosque es un ecosistema en el que predominan los arboledas y matorrales, cobertura de copa resalta el 10% del área en situaciones áridas o semiáridas o el 25% en circunstancias más propicias y que se encuentran cubriendo un tercio de la superficie del planeta distribuidos en casi todos los continentes.

Minagri (2000). El bosque no solo está formado por árboles y arbustos sino también por lianas, bejucos, sogas, regeneración natural, suelo, agua, fauna y microrganismos que en ellas se interrelacionan entre sí para formar otros servicios.

Uriarte (2022). El origen o aparición de los bosques en el planeta, data de aproximadamente 400 millones de años, indicando una de las teorías que algunos organismos vegetales abandonan el mar para desarrollarse en la superficie de la tierra, el cual ya estaba siendo irrigado por algún tipo de lluvia y de dióxido de carbono que ya se había formado en la atmósfera. Estos organismos vegetales fueron agrupándose, dando origen a las primeras acumulaciones vegetales que eran muy competitivas entre sí. Estas especies o agrupaciones vegetales se iban adaptando a los diferentes factores que aparecían en la tierra a consecuencia del movimiento y diversificación o formación de los continentes.

Antes que aparecieran los homínidos, incluso mucho antes que llegaran los dinosaurios. Apareció un árbol con muchas características y bondades, el cual fue el origen de los primeros bosques de nuestro planeta: el Archaeopteris, considerado el árbol más viejo del mundo. Aproximadamente hace unos 350 millones de años, el planeta tenía como población arañas, escorpiones, cienpiés y gusanos. Tenía solo dos continentes:

Revista, 1999). Larusia y Gondwana. Gran parte de las zonas húmedas estaba gobernada por una planta gigante, el archaeopteris, el cual hace más de cuarenta millones de años este individuo se había adaptado a todo lo necesario para adaptarse en el reino vegetal y sobrevivir unos 15 millones de año.

Sostenibilidad (2021). Según data, los bosques de los dinosaurios estaban conformados por helechos y plantas con flores y predominaban los árboles como las araucarias, eran bosques lluviosos, pero las plantas crecían bien dispersos de tal manera que permitían que la luz solar llegara hasta el suelo

de los bosques. Posterior al impacto del asteroide, se extinguió un aproximado del 45% de las especies vegetales y se sobrevino una época de baja diversidad. Tras de este suceso, los estudios encontraron que los bosques formados, tenían similitudes con los bosques actuales, crecían formando bosques espesos de tal forma que permitía el paso de poca luz solar al suelo, así mismo existían plantas fijadoras de nitrógeno.

El impacto del asteroide de hace aproximadamente 66 millones de años, no solo afectó a la fauna existente, también afectó a los bosques existentes antes del impacto, donde aceleró el desarrollo y progreso de las angiospermas.

Gast (2021). El norte de Sudamérica se encuentra lejos del lugar del impacto para surgir efecto inmediato, lo que piensan los científicos lo que afectó a estas son las gigantescas cenizas que generó la gran explosión, el cual dentro de sus componentes poseían elementos químicos que fertilizaron el suelo de esta parte del planeta, apareciendo las plantas caducifolias, los cuales poseen como características de formar doseles que no permitían el paso directo de luz solar a los suelos.

Ibáñez (2010). Después de la extinción de los dinosaurios, hicieron su aparición los bosques neotropicales similares a los de la actualidad. En el paleoceno se da la primera evidencia de estos ecosistemas, los cuales poseían menos diversidad biológica que la moderna quizá debido a que las condiciones climáticas eran más cálidas que las actuales.

El bosque ha sido utilizado o aprovechado desde la prehistoria como fuente de energía y alimentación, en la fase antes de la agricultura, los habitantes de ese entonces eran netamente cazadores y recolectores y desarrollaban planes para sobrevivir de los recursos que el medio o ecosistema les ofrecía, la manipulación de los bosques pudo estar dirigida a abrir zonas del bosque con la finalidad de abrir zonas de luz para favorecer a árboles de frutos comestibles del cual se alimentaban, lo que conlleva a suponer que había

manejo cultural aún sin conocerlo. Aun así, el accionar humano no era muy visible por la poca o nula presión que se ejercía sobre el bosque.

Zapata (1998). Así mismo indica que en algunas partes del continente, se encontraron vestigios de utensilios elaborados con productos de especies arbóreas que existían en aquellas épocas, lo que pone en evidencia aún más la actividad forestal a través de la gestión de bosques.

Los bosques tropicales o bosques húmedos, están conformados por árboles frondosos, son lugares donde la precipitación pluvial es muy abundante y la temperatura es constante todo el año, tiene folios grandes con el fin de captar la mayor cantidad de luz solar para elaborar su alimentación son los que tienen mayor riqueza de especies, es decir son mega diversos.

Medio Ambiente (2017). Su importancia radica en que son hogares y refugios de muchas especies de fauna, son proveedores de aire puro, producen y purifican agua, regulan la temperatura y son grandes captadores de hidrógeno, así mismo protegen los suelos contra la erosión al evitar que el agua de las lluvias discurra por el suelo sin protección. Pese a esto, estos bosques sufren atentados muy fuertes, como el cambio de uso de suelo para diferentes actividades del cual no está apto, entre los que podemos encontrar agricultura intensiva, ganadería, explotación maderera, tala indiscriminada, generando todo esto un impacto ambiental negativo.

- **Incremento de la deforestación**

La deforestación es una mala práctica o actividad generada por la acción del hombre, en el que se destruye o se reduce e incluso se agota la superficie forestal, con el objeto de destinar al suelo a diferente actividad al cual está establecida.

La deforestación es una manifestación mundial, millones de hectáreas de bosque desaparecen anualmente para convertirse en monocultivos como son las plantaciones de palma aceitera, cultivo de soja, maiz, pastos para el ganado,

entre otras actividades. Por mencionar, la deforestación en España tiene como causa principal los incendios forestales y la expansión de las zonas urbanas.

Mollins (2022). Los bosques componen más del 30% de la superficie del planeta, contando con más de 4 mil millones de hectáreas, la cual día a día se va perdiendo por diversas acciones, en su mayoría por el acionar humano, data que desde 1990 a la fecha, se ha deforestado al rededor de 420 millones de hectáreas, a razón de 10 millones de hectáreas por año, por lo general causado por la ampliación de la frontera agrícola y ganadera.

Do Couto, (2020); Los impactos en el cambio climático en el planeta, tienen su origen en la deforestación de los bosques. El desarrollo económico, por lo general es una justificación fraudulenta de la conversión de bosques o cambios de usos de suelo para la ganadería y la agricultura y en una escala mas reducida por la actividad maderera. Como secuela, la tasa anual de pérdida de masa boscosa es mayor que las ganancias de nuevas áreas forestales protegidas. En todo el planeta, entre los años 2000 y 2012 se han perdido alrededor de 2,3 millones de Km2 de bosque. Esta pérdida es peor en los trópicos, donde los bosques naturales han disminuido aproximadamente en dos millones de Km2 en los últimos 30 años.

FAO (2022). Años antes de la pandemia, el avance o gran parte de este “avance” de parte de los seres humanos, ya se había gestado un costo ambiental considerable. La magnificación y la intensificación de los procesos de producción agrícola junto con la tala de bosque para producir aún mas alimentos y otros bienes agrícolas han probocado la degradación del medio ambiente y como consecuencia están contribuyendo al cambio climático.

Climate Consulting (2022). La Amazonía es una de las zonas de mayor deforestación, estos bosques son uno de los mayores del mundo y posee reservas muy importantes de biodivesidad, es considerada uno de los pulmones del planeta, por su aptitud de almacenar carbono y generar oxígeno. El aumento

de la demanda mundial de productos agrícolas, así como también la actividad de la ganadería intensiva, son las principales causas de desbosques en esta parte del planeta, siendo la ganadería el responsable del 80% de la pérdida boscosa en la región amazónica.

Sierra, (2021) señala: El año 2020 ha sido devastador para la selva amazónica del Perú, se ha realizado más de 200,000 hectáreas de desbosque, la más alta en dos décadas reportada por el Minam, dicho reporte tambien indica que entre los años 2001 y 2020 se perdieron más de 2 500,000 de hectáreas de bosques en el Perú, debido a la actividad ilegal. Las regiones donde se ha determinado mayor incremento de pérdida boscosa fue Ucayali, Loreto y Madre de Dios. Ucayali en el año 2020 ha sido la región con mayor desbosque en Perú, la cifra reportada es de 47, 267 hectáreas.

En el último medio siglo, se han deforestado un 15% de la superficie boscosa del planeta, devastando de forma intensiva produciendo un enorme daño a la calidad de los suelos, consecuentemente al medio ambiente. La agricultura comercial es una de las principales actividades causantes de la pérdida de bosques en el planeta, con el objetivo de ampliar espacios para el ganado y los cultivos. América Latina posee la agricultura con la producción de soja como principal actividad y ganadería a gran escala debido al incremento del consumo de carne a nivel mundial, que nos empuja a una expansión extensa de la ganadería.

Natgeo (2021). La eliminación de los vuelos forestales arrebata a los bosques sus amortiguamientos naturales, los cuales protegen de los rayos solares en el día y evitan la pérdida de calor en las noches.

El comercio (2021). Un procedimiento de titulación de predios de forma irregular, está detrás de las tierras que ahora ocupa la colonia menonita asentada en masisea. Por una acción de corrupción de los funcionarios de la Driección Regional de Agricultura de Ucayali, quienes empezaron a titular

bosques de producción permanente (bosques con aptitup forestal) que supuestamente ya habían sido reemplazados por terrenos agrícolas e incluso titularon algunos predios los cuales se superponian con terrenos de comnidades nativas, sin embargo las imágenes satelitales demostraban lo contrario, lo que había en realidad era bosque primario. Esto fue el inicio de un confuso sistema de entrega de terrenos “agrícolas” que a poco tiempo terminaron en las manos de la colonia menonita.

El comercio (2021). Esta colonia religiosa al adquirir los predios arriba mencionado (que supuestamente eran tierras agrícolas) los obtuvo con bosques en pie, lo demuestra las imágenes de satélite. Lo que sostiene la Fiscalía del Medio ambiente de Ucayali, quien investiga este caso de deforestación indica que la colonia menonita desboscó si autorización alrededor de 1,000 hectáreas en el sector de masisea.

- **La actividad agricola menonita**

Vargas & García (2018). En la percepción global sobre las comunidades menonitas, se destaca su destacado sistema agrícola y su habilidad para transformar y hacer productivas las tierras. Esta destreza se ha convertido en una característica distintiva que contribuye a su integración en diversas regiones de todo el mundo.

Vargas & García (2018). Su enfoque de producción, respaldado por una estructura sociocultural arraigada en sólidos principios religiosos, ha evolucionado a lo largo del tiempo, adaptándose a los diferentes contextos geográficos y políticos nacionales. Estos ajustes han surgido en medio de tensiones culturales significativas en su historia de migración.

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental en el año 2023, (SPDA) reporta un ejemplo claro de la estructura productiva, indicando que en la zona afectada por la deforestación se observó una reducción del 34.5%,

representando 2426 hectáreas en el periodo comprendido entre el 2022 y agosto de 2023. Destacando, la Colonia Menonita Cristiana Agropecuaria Gnadenhonff Reinlander (Chipiar), ubicada en la frontera entre Ucayali y Loreto, se destaca como la principal responsable, al deforestar un total de 1,693 hectáreas en ese lapso de tiempo.

SPDA (2023). En su totalidad, desde que surgió en 2020, la colonia Chipiar ha eliminado 2221 hectáreas de bosque. Además, el informe proyecta una degradación suplementaria de 1,600 hectáreas a causa de incendios que se originaron en las plantaciones de esta colonia y se extendieron hacia los bosques circundantes.

- **Desbosque**

Los bosques en general son patrimonio de la humanidad, los cuales nos brindan diversos beneficios que van desde lo económico hasta la interrelación que tenemos todos los seres vivos que formamos el medio ambiente. Claro está que al alterar este medio através de eliminación de grandes cantidades de árboles se está realizando desbosque y como consecuencia atentamos contra la calidad de vida de todos los seres vivos del planeta. Esta nefasta actividad, se está realizando irresponsablemente de parte del ser humano, a vista y paciencia de las autoridades tanto encargadas de adminstrar y velar por este recurso y de autoridades encargadas de castigar la ilícita acción. El incremento de esta acción irresponsable se debe a:

- **Establecimiento y ampliación de áreas para ganadería**

Los bosques de la amazonía, en cual se encuentra nuestro departamento, es netamente de aptitud forestal con poco porcentaje para pastoreo, pese a esto, grupos de personas y con apoyo de malos funcionarios del sector correspondiente, se establecieron y algunos ampliaron su terriotorio de ganadería talando bosques o formaciones boscosas existentes en dichos territorios, la gran mayoría de estos sin la utorización correspondiente para tal

fin, generando como consecuencia cambio paisajístico, destrucción de habitats de especies de fauna silvestre y generando un impacto ambiental negativo en nuestro medio, el cual es patrimonio de todos.

✓ **Establecimiento e incremento de plantaciones de monocultivo**

El monocultivo se está apoderando de nuestros bosque amazónicos, grupos de personas asociadas en comunidades, tal es el caso de la comunidad religiosa menonitas, quien en su apariencia de se no hacer mal a nadie, están arrasando con nuestros bosques para establecer monocultivos de especies agrícolas, encontrándose grandes extensiones de cultivos de soja, frejoles maiz, entre otras especies, todo esto en terrenos que fueron bosques, causando impacto negativo al medio ambiente y como consecuencia bajando la calidad de vida en la población.

✓ **Agroindustrias cambio de uso de suelos**

En el eje de la carretera Federico Basadre, entre los distritos de Campo Verde de la Provincia de Coronel Portillo y los distritos de Irazola y Aguaytía de la provincia de Padre Abad de la región Ucayali, se puede observar grandes extensiones de plantaciones de palma aceitera, los cuales han sido establecidos reemplazando bosques o formaciones boscosas existentes en las zonas, además de crear industrias para elaboración de materia prima del producto de las cosechas de éstas. Los residuos del proceso de estos productos, son altamente contaminantes al medio ambiente, afectando a los suelos, rios y aire, generando malestar a la población aledaña.

- **Actividad maderera**

Esta actividad aún siendo la menos dañina para el medio ambiente, aporta su cuota para generar incremento en los desbosques, sobre todo si se trata de actividades de extracción ilegal, en el cual no existe un plan de manejo de bosque, donde el talador no respeta las especies en veda, los diámetros mínimos de corta, árboles semilleros, mitigación de impactos a los suelos y rios

entre otros; generando malestar en la calidad de vida de los moradores aledaños.

- ✓ **Cambio de uso de suelos sin contar con la debida autorización de la autoridad correspondiente**

Cualquier aprovechamiento o intervención a los bosques o formaciones boscosas debe contar con un plan de manejo y sobre todo si es que se cambiará de uso al suelo debe tener un estudio de factibilidad, en el que contempla un estudio de impacto ambiental, el cual debe estar aprobado por las autoridades correspondientes. Esto es de caracter obligatorio tanto para bosques de libre disponibilidad como para predios privados. A pesar de esto, la comunidad menonita ha realizado cambio de uso de suelo sin la debida autorización.

- ✓ **Autorización de desbosque para cambio de uso de suelo**

Es autorizado por las autoridades correspondientes, solo en predios privados o tierras tituladas y que no sea considerado como bosque de protección. El estudio de factibilidad contempla muchos factores y requisitos como mitigación del impacto ambiental que debe cumplir el administrado y ser aprobado de ser el caso por las autoridades correspondientes. Una vez aprobado, se deberá pagar el derecho de aprovechamiento al estado natural según el cuadro de especies a talar.

- **Actividad ganadera**

Promperu (2023). En el territorio peruano, la actividad ganadera tiene raíces ancestrales evidenciadas por la domesticación de animales nativos como la llama, alpaca y cuy por parte de los antiguos habitantes. Con la llegada de la colonia española, se introdujeron nuevos animales, como equinos (caballos), vacunos, porcinos, caprinos (cabra o chivo) y ovinos (ovejas), que se adaptaron favorablemente al clima local, fortaleciendo aún más esta actividad milenaria centrada principalmente en el consumo directo. Las lanas finas de ovejas y

alpacas, en particular, son exportadas debido a su amplia aceptación a nivel mundial.

Promperu (2023). En el marco de las iniciativas para consolidarse como una potencia en la ganadería y producción lechera, el Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri) de Perú, suscribió recientemente un acuerdo con 239 alcaldes de 18 regiones. El objetivo de este convenio es alcanzar la meta de cultivar 150 mil hectáreas de pastos en las zonas de sierra y selva para el año 2021.

Promperu (2023). Esta colaboración estratégica entre el Minagri y las autoridades locales tiene como propósito fomentar la siembra, gestión y conservación de pastos y forrajes, con el fin de mejorar las condiciones de vida de más de 1.8 millones de familias en 239 distritos a lo largo del país.

2.3. Definición de términos básicos

- **Áreas de conservación**

Parte o todo de un área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales.

- **Autóctono**

Seres vivos que viven, se desarrollan e interrelacionan en el mismo lugar donde se originaron.

- **Aprovechamiento forestal maderable**

Empleo de los árboles maderables del bosque con diferentes fines, tales como comercial, supervivencia, entre otros.

- **Bosque**

Es un ecosistema natural complejo, caracterizado por especies arbóreas autóctonas locales, así como su flora y fauna asociada, junto con microorganismos.

- **Bosques de producción permanente**

Determinados mediante resolución ministerial del MINAN, basada en la propuesta del SERFOR, en los bosques clasificados como categoría I y II, con el propósito de llevar a cabo la producción sostenible de madera y otros recursos forestales distintos de la madera, así como la fauna silvestre, proporcionan servicios ecosistémicos (Ley 29763, artículo 32).

- **Bosque natural**

Son bosques compuestos por árboles autóctonos, no plantados por el hombre.

- **Bosques primarios**

Flora nativa que se distingue por la presencia significativa de árboles maduros pertenecientes a especies que ocupan la capa superior o dominante del dosel, y que ha experimentado su evolución de manera natural (Decreto Supremo 018-2015-MINAGRI, Artículo 5, Punto 5.4).

- **Bosque secundario**

De carácter sucesional, nacido sumario de recobro oriundo de áreas de las cuales el bosque primario fue retirado. (Ley 29763)

- **Cambio de uso actual de las tierras**

El cambio de uso de tierras (o cambio de uso de suelos) es posiblemente uno de los factores antropogénicos muy antiguos que han tenido impacto en el medio ambiente. De hecho, aproximadamente la mitad de la superficie del planeta, ha sido alterada a causa de las actividades humanas.

- **Conservación**

Utilización de productos de la naturaleza o el medio ambiente para beneficio de la población aledaña, aprovechamiento de tal manera que se asegure la continuidad del producto aprovechado.

- **Desbosque**

Retiro de la cobertura forestal a través de cualquier medio o método que conlleve al detrimento del recurso forestal de su estado natural, para el desarrollo de actividades productivas, sin fines de manejo forestal. (Ley 29763)

- **Dosel**

Es el estrato superior de un bosque o ecosistema con plantas leñosas, que consta de ramas, hojas de árboles y arbustos o ambos.

- **Ecosistema forestal**

Se refiere a la relación intrínseca en la comunidad de fauna, flora y ambiente que comúnmente es conocida como bosque. Como los diversos organismos, los presentes en el ecosistema forestal también mantienen interacción con las peculiaridades químicas y físicas de su ambiente.

- **Especie nativa**

Especie que forma parte de las comunidades bióticas naturales del área.

- **Formaciones boscosas**

Áreas cubiertas con vegetación arbórea con un dosel mayor a 60% y continuo, con formaciones naturales cerrada constituida predominantemente de especies propias, caracterizadas por poseer una sucesión ecológica que poseen estratos verticales diferenciados.

- **Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre**

Órgano competente de los gobiernos regionales. Es la autoridad forestal y de fauna silvestre, la cual es la encargada de administrar y velar por la seguridad de los bosques. (Ley 29763)

- **Hábitat**

Conjunto de factores físicos y geográficos que intervienen en el desarrollo y vivencia de un individuo, una población, una especie o grupo de especies determinados.

- **Manejo de bosque**

Se refiere a la disciplina o habilidad de gestionar las características o relaciones entre las poblaciones de flora y fauna silvestres y sus entornos, con el fin de atender las necesidades humanas y, al mismo tiempo, garantizar la preservación de los recursos.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

- La acción típica del artículo 310 del Código Penal de destruir, quemar, dañar o talar en todo o en parte, bosque o formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relaciona significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022

2.4.2. Hipótesis específicas

- Las zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal y las actividades agropecuarias se relacionan significativamente con las actividades agropecuaria de los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022.
- El menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposiciones jurídicas, se relacionan significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022.
- La ausencia de permiso, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relacionan significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable

- **Accion tipica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas**

Conducta típica, antijurídica y culpable, ejercida por el sujeto activo, sobre bosque o formaciones boscosas, naturales o plantaciones, afectando o dañando dichas áreas naturales, mediante la destrucción, quema o tala del territorio total o parcial, sin tener permiso, licencia, autorización o concesión, otorgada por autoridad competente. (Casación 389-2014, San Martín)

- **Actividad agropecuaria**

Es una actividad económica que se dedica a la producción y explotación de los recursos naturales y de los materiales biológicos, como la agricultura, la ganadería, la forestación y la pesca, integra el sector primario de la economía, sin hacer en ellos cambios, que pueden, sin embargo, servir como materias primas a las industrias, que constituyen el sector secundario, económicamente hablando.

2.5.2. Definición operacional de las variables

- **Acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas**

Es una conducta del sujeto activo del delito, prevista en la norma sustantiva penal del articulo 310; las cuales fueron sometidas para su evaluación en su aplicación a los operadores de las unidades en estudio, para medir las actitudes mediante la escala Likert, que tuvieron la intención de respuesta de: Nunca, Casi Nunca, A veces, Casi siempre y siempre; con respecto a las siguientes dimensiones:

- Zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal.
- Menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposición jurídica.
- Ausencia de autorización u otro documento facultativo.

- **Actividad agropecuaria**

Es una actividad económica que brinda producción y explotación de los recursos naturales y de los materiales biológicos, las cuales fueron medidas mediante la escala de Likert, que tuvieron la intención de respuesta de: Nunca, Casi Nunca, A veces, Casi siempre y siempre; con respecto a las siguientes dimensiones:

- Subcolector agrícola cultivo de granos y semillas oleaginosas
- Subcolector pecuario animales vacunos.
- Subcolector apicultor recolección de miel.

2.5.3. Operacionalización de la variable

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems Contenido	Escala de medición
Acción tipifica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas	Zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal	-Categorías de zonificación forestal - Bosques primarios - Bosque de reforestación - Bosques de protección	1 2 3 4	Afecta en bosques reconocidos como categorías de zonificación forestal. Desconoce la calidad de los bosques primarios. Altera la calidad de bosques de reforestación. Destruye los bosques de protección.	
	Menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposición jurídica	-Tala del territorio total o parcial -Afectación del daño no tolerable - Daño ambiental -Destrucción de ecosistema	5 6 7 8	La tala del territorio total o parcial menoscaba al ambiente. El menoscabo del ambiente genera afectación del daño no tolerable. La contravención de la disposición jurídica o no genera daño ambiental. Destrucción de ecosistema se produce por la disminución de la calidad del medio ambiente.	**1.Nunca** **2.Casi Nunca**
	Ausencia de autorización u otro documento facultativo	- Permiso -Autorización de desbosque -Autorización de cambio de uso -Autorización para la extracción de recursos forestales y de fauna silvestre.	9 10 11 12	La ausencia del permiso califica la prohibición de la conducta. Sin autorización de desbosque no se puede realizar actividad alguna. La autorización de cambio de uso permite las actividades agropecuarias. Autorización para la extracción de recursos forestales y de fauna silvestre es específica y discriminada.	**3.A veces** **4.Casi siempre**
Actividades agropecuarias de la Colonia Menonitas	Subcolector agrícola Cultivo de granos y semillas oleaginosas	- Cultivo de granos y semillas oleaginosas. - Cultivo de hortalizas. - Cultivo de frutales y nueces. - Cultivo en invernaderos y viveros, y floricultura.	13 14 15 16	Los cultivos de granos y semillas oleaginosas son propios de la comunidad menonitas. Cultivo de hortalizas no se contemplan en la comunidad de menonitas. Cultivo de frutales y nueces no se realizan. Sin actividad de cultivo en invernaderos y viveros, y floricultura.	**5.Siempre**
	Subcolector pecuario Animales vacunos	- Explotación de bovinos -Explotación de porcinos -Explotación agrícola -Explotación de ovinos y caprinos	17 18 19 20	Si existe la explotación de bovinos. No existe explotación de porcinos. La explotación agrícola es expansiva. La explotación de ovinos y caprinos no existe.	
	Subcolector apicultor Recolección de miel	-Recolección de miel. -Aprovechamiento de la cera de las colmenas. -Recolección de jalea real. -Cuidado de abejas reinas.	21 22 23 24	La recolección de miel, actividad no realizada. Aprovechamiento de la cera de las colmenas inexistentes. Recolección de jalea real inexistencia. Cuidado de abejas reinas inexistencia.	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

Este fue ejecutado bajo el diseño de responder las preguntas de investigación de los investigadores, previo a la determinación de las variables las mismas que fueron controladas, observadas y medidas; y, por cierto, analizadas é interpretadas se obtuvo en resultados estadísticos de acuerdo a la información que se ha recopilado utilizando los cuestionarios, es decir resultado que respaldan a nuestra investigación para lograr el objetivo planteado.

Investigación básica que busca obtener un conocimiento más profundo al comprender los aspectos fundamentales de variables previamente observadas o las relaciones entre entidades. Esta investigación se llevó a cabo para determinar, mediante conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) para abordar una necesidad específica y reconocida (Resolución de Presidencia N° 023-2017-CONCYTEC-P, numerales 4.4. y 4.5).

Según Aranzamendi (2015) “La investigación básica o teórica busca hacer aportes teóricos al Derecho, creando definiciones que desarrollen un sistema o rama jurídica” (p. 85).

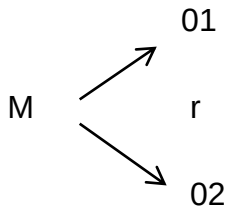
Para Sánchez (2019) “La investigación básica y la aplicada se complementan en un continuo proceso que inicia con la adquisición del conocimiento y continua con la innovación de la realidad” (p. 130).

Estudio o diseño no experimental, de nivel descriptivo correlacional; describió las variables en sus características, estableciendo relaciones entre las mismas se conoció la influencia y la correspondencia de las variables acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas y las actividades agropecuarias de la comunidad menonita.

Sánchez (2019), refiere que el estudio descriptivo es una continuidad del del nivel exploratorio, consistente en la observación de los elementos de la población o la muestra, describe características, frecuencias, promedios y estima parámetros permitiendo conocer el objeto de estudio en su funcionamiento. (p.135)

Sánchez, (2019), explica que el nivel descriptivo - correlacional, se produce cuando dos variables miden la influencia de ambas variables, como es que estas se incrementan o disminuye su valor por la influencia de la primera variable. (p.144)

Observando el siguiente esquema:



Donde:

M: funcionarios GRFFS-GRU – DRA-GRU, menonitas, fiscales, efectivos policiales y abogados litigantes.

O1: acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas

O2: Actividades agropecuarias

R: Relación

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Sánchez (2019). La población de estudio es el objeto (personas, entidades, cosas, proporciones cualidades, fenómenos) donde se encuentra el problema. Es el objeto sobre el cual recae la investigación, esta explicito o expresado en la enunciación, en otros casos está en forma implícita. (p. 158)

Toledo (2016). La investigación abarca todos los elementos que forman parte del fenómeno que fue identificado y delimitado durante el análisis del

problema, que se investigó, posee las características de ser estudiada, medida y cuantificada, debe delimitarse muy claro, en relación a sus características de contenido, lugar y tiempo. Existen las poblaciones finitas e infinitas. La población se delimita por los objetivos de estudio y razones prácticas, se sitúa en torno a sus características de contenido, lugar y en el tiempo.

Según Wigodski (2010), la estadística carece de significado por sí sola si no se vincula al contexto en el que se aplica. Este autor define población como el conjunto completo de individuos o eventos que comparten ciertas características observables en un lugar y tiempo específico. Al realizar una investigación, es esencial considerar algunas características al seleccionar la población de estudio, entre las cuales se incluyen la homogeneidad, el tiempo, el espacio y la cantidad.

La población de la presente investigación se encuentra constituida por: 04 funcionarios GRFFS-GRU, 20 funcionarios y servidores de la DRA-GRU, 25 menonitas, 04 fiscales de la FEMA, 20 efectivos policiales de la PNP Ucayali, y 10 abogados litigantes, haciendo un total de 83 personas.

3.2.2. Muestra

López (2004). Se trata de una porción o subgrupo del universo o población en el que se realizará la investigación. Se emplean métodos y fórmulas para determinar la cantidad de elementos que compondrán la muestra, según señala López.

La muestra fue descriptiva, es no probabilística lo cual está constituida por la misma cantidad de la población, es decir se utilizará en este estudio las mismas personas u objetos de la población.

Tabla 2

Población y Muestra

	Población	Muestra
Funcionarios y servidores GRFFS-GRU	04	04
Funcionarios y servidores DRA-GRU	20	20
Menonitas dedicadas a la agricultura y ganadería	25	25
Fiscales de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental	04	04
Efectivos policiales de la PNP Ucayali	20	20
abogados litigantes	10	10
∑	**83**	**83**

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De Aguiar (2016). Las técnicas se refieren a la manera de obtener datos de manera apropiada, mientras que los instrumentos son los medios materiales que posibilitan la recopilación y almacenamiento de la información esencial para la investigación.

De Aguiar (2016). La efectividad de la investigación depende en gran medida de una buena técnica de recolección de datos, la cual garantiza una verificación confiable del problema planteado. Cada tipo de investigación especifica la técnica a aplicar, y cada una de ellas desarrolla sus propias herramientas, instrumentos o medios a emplear.

De Aguiar (2016). La observación presenta como el fundamento central de toda investigación y, por ende, es esencial para que cualquier investigador logre el éxito en los resultados de su estudio.

3.3.1. La técnica

Son métodos especiales o particulares, se aplican en cada etapa de la investigación científica, cuantitativa o cualitativa, variando en su medio de

acuerdo con la orientación. Se refieren a los operaciones e instrumentos mediante los cuales se va a recoger los datos y averiguaciones necesarias para diferenciar la hipótesis de investigación.

- **La observación**

Sánchez (2019). Es el acopio del material en que se registra la información para luego trasladarlo a nuestras fichas de datos. Es también el seguimiento de la información siguiendo el plan trazado, pudiendo ser participante y no participante de campo o de laboratorio. (p.172)

- **La encuesta**

Sánchez (2019). Es la recolección de la información de un conjunto de personas a quienes se les entrega un cuestionario que debe ser resuelto en un tiempo determinado, puede ser administrado por los asistentes o colaboradores del investigador.

3.3.2. El instrumento

Sánchez & Reyes (2015). Es un mecanismo de registro y comparación de valores que permiten medir una magnitud física o conceptual, se consideran como las instrumentales individuales, que se usan en el sumario para obtención de datos. (p. 166)

- **El cuestionario**

Palacios, Romero & Ñaupas (2016). Es una técnica de investigación, un instrumento de la encuesta para recopilar datos segura y confiable mediante un conjunto de preguntas escritas referidas a las hipótesis y sus variables.

Se construyeron y emplearon dos cuestionarios: validadas por juicio de expertos, acción típica, y actividades agropecuarias, cada una de 12 ítems, basados en la teoría positivista jurídica, utilizado en la muestra, para responder en un primer lugar a la encuesta de las variables mencionadas.

- **Ficha técnica del cuestionario de la variable acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas.**

Nombre	: Acción típica contra los bosques o formaciones boscosas
Autores	: - Bob Kevin Montesinos Valencia - Cristofer Morales Diaz
Procedencia	: Región de Ucayali - Pucallpa
Objetivo	: Medir Accion típica delito contra los bosques o formaciones boscosas
Administración	: Individual o Colectiva
Duración	:5 minutos aproximadamente
Aplicación	: A la muestra funcionarios de la DRA y GRFFS del GRU, usuarios y abogados litigantes.
Significación	: El cuestionario está referido a la Acción típica, se dividen en las siguientes dimensiones: - Zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal - Menoscabo material. -Ausencia de autorización u otro documento facultativo.

- **Estructura del cuestionario de acción típica**

El cuestionario presenta un conjunto de 12 ítems aplicado a la muestra compuestas por funcionarios de la DRA y GRFFS del GRU, usuarios y abogados litigantes, quienes tuvieron la opción de responder según la escala de Likert de cinco alternativas, todos con una dirección positiva.

Tabla 3

Distribución de los ítems del cuestionario de acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas.

Área	Reactivos	Total
I.- Zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal.	1,2,3,4	**4**
II.- Menoscabo material.	5,6,7,8	**4**
III.- Ausencia de autorización u otro documento facultativo	9,10,11,12	**4**
Total		**12**

- **Validez y Confiabilidad**

Este cuestionario de la acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas, para su validación fue evaluada por juicio de expertos disciplinar, temático y estadístico, como instrumento apto para su aplicación a los encuestados (ver anexos).

- **Ficha técnica del cuestionario de Actividades agropecuarias de la Colonia Menonitas**

Nombre : Actividades agropecuarias de la Colonia Menonitas
Autor : - Bob Kevin Montesinos Valencia
- Cristofer Morales Diaz
Procedencia : Región de Ucayali – Pucallpa
Administración : Individual
Duración : 10 minutos
Aplicación : Funcionarios de la DRA y GRFFS del GRU, usuarios y abogados litigantes.
Significación : El cuestionario está referido evaluar actividades agropecuarias, se dividen en las siguientes dimensiones:
- Subcolector agrícola
- Subcolector pecuario animales vacunos.
- Subcolector apicultor, recolección de miel.

- **Estructura del cuestionario de las actividades agropecuarias**

Consta de 12 ítems, desarrollados en forma de preguntas afirmativas o positivas con la escala de medición de Likert.

Tabla 4

Distribución de los ítems del cuestionario de las actividades agropecuarias.

Área	Reactivos	Total
I.- Subcolector agrícola	13, 14,15,16	**4**
II.-Subcolector pecuario animales vacunos.		
III.- Subcolector apicultor, recolección de miel	17, 18,19,20	**4**
	21,22,23,24	**4**
Total		**12**

- **Validez y Confiabilidad**

Este cuestionario actividades agropecuarias, se efectuó atendiendo la opinión de 03 profesionales entre ellos un profesional del Derecho grado de magíster; y expertos con más de 05 años de experiencia en el ejercicio de la profesión como abogados de reconocida experiencia profesional.

3.4. Validez y confiabilidad

3.4.1. Validez

En la validación propiamente dicha se empleó los siguientes procesos:

Juicio de expertos: Los instrumentos se validaron mediante juicio de expertos entre maestros en derecho y doctores en derecho; concluyendo que el instrumento de la variable acción típica, es válido en un 87% de promedio general y las actividades agropecuarias con 84% media general, el cual se complementa con el acuerdo de todos los expertos, según como obra en los anexos.

3.4.2. Confiabilidad

Para aprobar la confiabilidad de los instrumentos, fue aplicada en una muestra de prueba piloto de 19 personas relacionadas con la muestra del

estudio, a través de la fórmula alfa de Cronbach, (medida estadística utilizada para evaluar la confiabilidad interna de un conjunto de preguntas o ítems en un cuestionario) arrojando como resultado los valores del siguiente cuadro:

Tabla 5

Confiabilidad de los instrumentos

Instrumento	N° ítems	Alfa de Cronbach
Acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas.	12	0,872
Actividades agropecuarias	12	0,841

Fuente: SPSS versión 25

Estos resultados enseñan una aceptación de confiabilidad, considerando los procedimientos internos de consistencia tienden a subestimar la confiabilidad.

3.5. Técnica para el proceso de la información

Durante la ejecución de la investigación, fue esencial emplear diversas técnicas, entre las cuales se pueden mencionar:

3.5.1. Empleo del Cuestionario

En general, el uso del cuestionario es una herramienta valiosa cuando se diseña y administra de manera cuidadosa, teniendo en cuenta sus ventajas y limitaciones.

Permitió una estandarización en la recopilación de datos, lo que significa que todas las personas encuestadas recibieron las mismas preguntas en el mismo orden, esto con la finalidad de garantizar la consistencia y la reproducibilidad de los resultados.

Los datos recopilados a través de los cuestionarios permitieron cuantificar y analizar, facilitando la aplicación de técnicas estadísticas para identificar patrones, correlaciones y tendencias de las variables estudiadas.

3.5.2. Valoración de las acciones prosperadas.

Antes de realizar cualquier evaluación, fue crucial para los investigadores tener objetivos claros y criterios de éxito definidos para las acciones. Esto proporciono la base para medir el éxito.

Se recopilaron datos relevantes para evaluar el impacto de las acciones, en donde se incluyó, datos cuantitativos y cualitativos, como estadísticas, testimonios o retroalimentación de los investigadores.

Se compararon los resultados antes y después de la implementación de las acciones.

3.5.3 Fichas técnicas de estadística

La aplicación de fichas en el desarrollo de un estudio, especialmente en la revisión de bibliografía documental, es una práctica organizativa y sistemática que facilita la recopilación, organización y análisis de información relevante:

Se identificaron fuentes, que fueron revisadas; como libros, artículos informes entre otros, todas relevantes y confiables para el estudio.

3.5.4. Utilización del programa estadístico Statistical Package of social Sciencies SPSS versión 25

El SPSS es una herramienta poderosa que permitió a los investigadores explorar, analizar y entender los datos de manera efectiva, convirtiéndose en una parte esencial de la investigación.

SPSS (Statistical Package for the Social Sciences) versión 25 es un software estadístico utilizado en el análisis de datos en diversos campos, especialmente en las ciencias sociales.

En la edición de datos, permitió editar y recodificar las variables, identificando y manejando los datos faltantes, permitiendo la creación de

gráficos y diagramas personalizados, facilitando la interpretación visual de los datos.

- **Evaluación y deducción de datos: Spearman**

La prueba de correlación de Spearman proporciono información sobre la fuerza y la dirección de la relación entre las variables, y su interpretación dependió del contexto específico de la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Descripción de resultados

En esta sección se va a detallar los resultados obtenidos, por lo tanto, se encuentran divididos en ambas variables; se mostrará los resultados que se ha concluido aplicado acorde al cuestionario empleado y que por consiguiente de acuerdo a ello se tendrá una respuesta es decir validar nuestras hipótesis; estos resultados se realizaron con Microsoft Office Excel y SPSS en la versión 25.

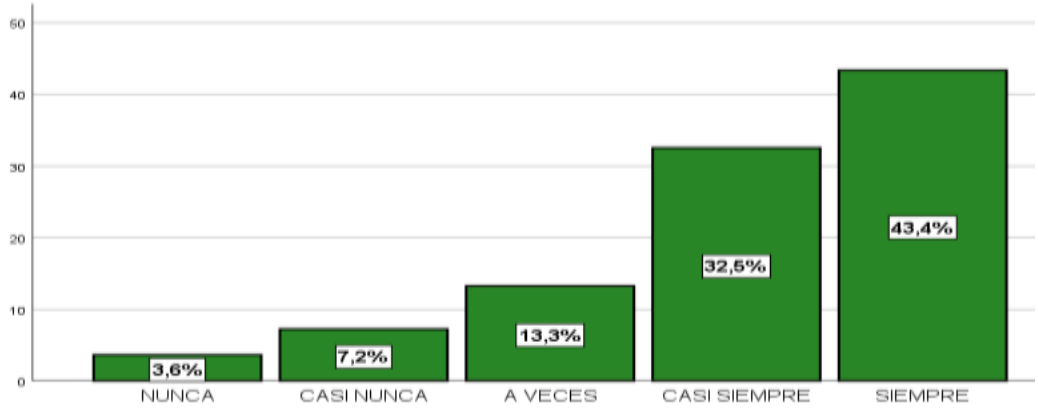
Tabla 6

Variable 1. Acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	3	3,6
	CASI NUNCA	6	7,2
	A VECES	11	13,3
	CASI SIEMPRE	27	32,5
	SIEMPRE	36	43,4
	Total	83	100,0

Figura 1

Variable 1. Acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas.



Interpretación: Del total de encuestados se tiene que el 43.4% señala que siempre existe la acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas; el 32.5% indica que casi siempre; el 13.3% considera que a veces; el 7.2% menciona que casi nunca y 3.6% refiere que nunca.

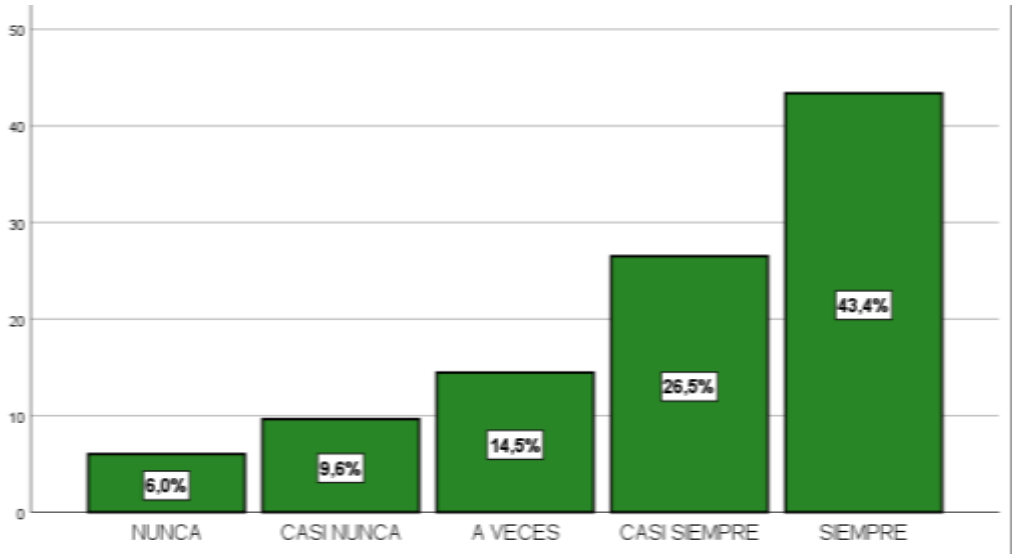
Tabla 7

Dimensión 1. V1. Zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	5	6,0
	CASI NUNCA	8	9,6
	A VECES	12	14,5
	CASI SIEMPRE	22	26,5
	SIEMPRE	36	43,4
	Total	83	100,0

Figura 2

Dimensión 1. V1. Zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal.



Interpretación: Del total de personas entrevistados, el 43.4% sostiene que siempre las zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal es afectada por la acción típica; el 26.5% menciona que casi siempre; el 14.5% refiere que a veces; el 9.6% responde que casi nunca y el 6.0% considera que nunca.

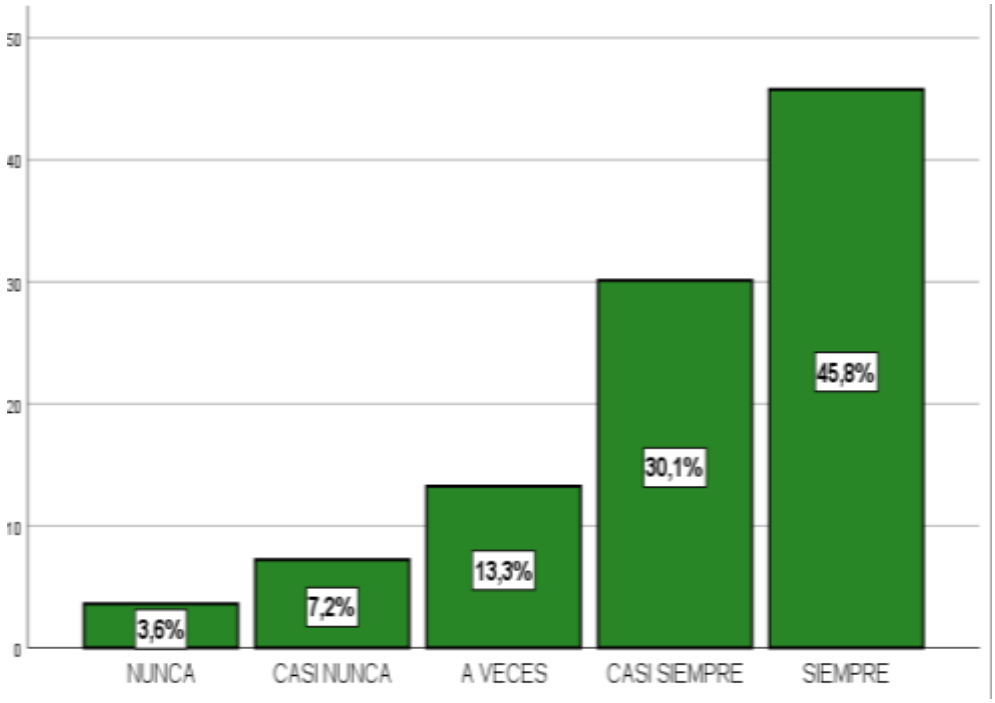
Tabla 8

Dimensión 2. V1. Menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposición jurídica.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	3	3,6
	CASI NUNCA	6	7,2
	A VECES	11	13,3
	CASI SIEMPRE	25	30,1
	SIEMPRE	38	45,8
	Total	83	100,0

Figura 3

Dimensión 2. V1. Menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposición jurídica.



Interpretación: Los resultados a la vista indican que, del total de muestras aplicadas, el 45.8% indicó que siempre ante una acción típica existe menoscabo de material y/o algunos de sus componentes; el 30.1% respondió que casi siempre; el 13.3% señaló que a veces; el 7.2% refirió que casi nunca y el 3.6% consideró que nunca.

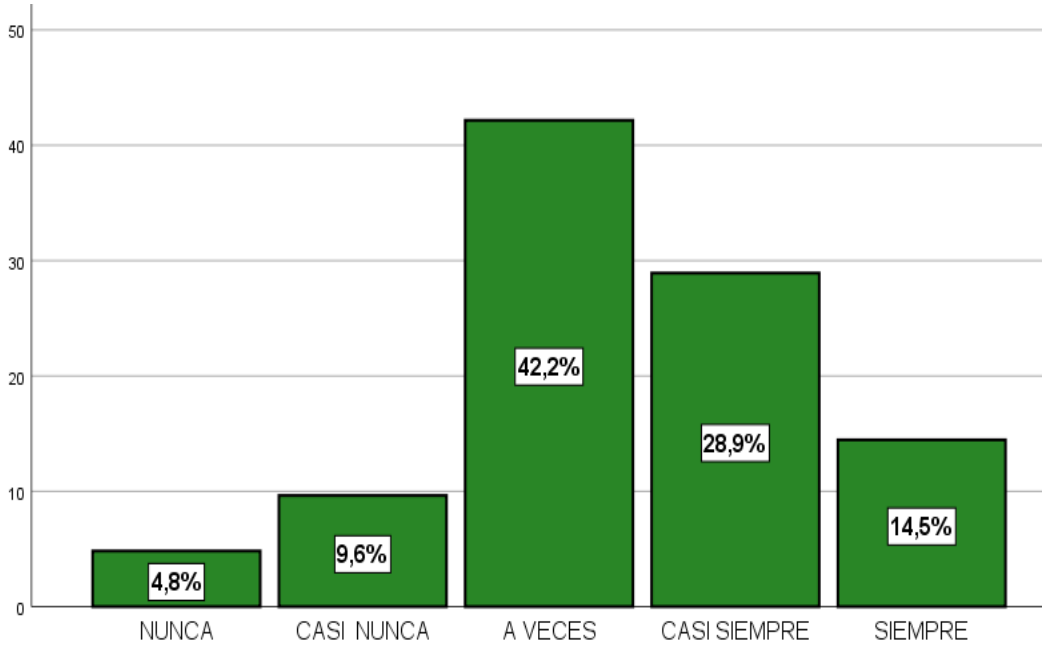
Tabla 9

Dimensión 3 V1. Ausencia de autorización u otro documento facultativo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	4	4,8
	CASI NUNCA	8	9,6
	A VECES	35	42,2
	CASI SIEMPRE	24	28,9
	SIEMPRE	12	14,5
	Total	83	100,0

Figura 4

Dimensión 3 V1. Ausencia de autorización u otro documento facultativo.



Interpretación: Obtenidos los resultados y mostrados a la vista, señalamos que el 42.2% del total de la muestra entrevistado, considera que a veces se refleja la ausencia de autorización u otro documento facultativo la prohibición de la conducta; el 28.9% refiere que casi siempre; el 14.5% señala que siempre; el 9.6% responde que casi nunca y el 4.8% sostiene que nunca.

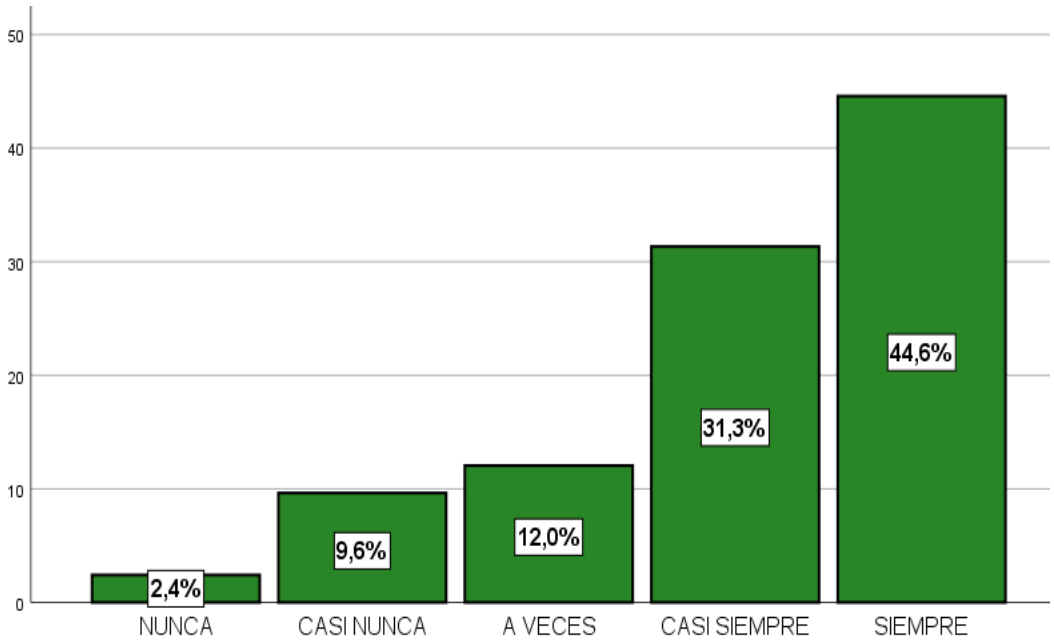
Tabla 10

Variable 2. Actividades agropecuarias de la Colonia Menonitas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	2	2,4
	CASI NUNCA	8	9,6
	A VECES	10	12,0
	CASI SIEMPRE	26	31,3
	SIEMPRE	37	44,6
	Total	83	100,0

Figura 5

Variable 2. Actividades agropecuarias de la Colonia Menonitas



Interpretación: Del total de individuos entrevistados el resultado lo tenemos a la vista, indicándonos que el 44.6% responde que siempre las actividades agropecuarias de la colonia menonitas se encuentran relacionados a las acciones típicas del sector; el 31.3% señala que casi siempre; el 12.0% considera que a veces; el 9.6% refiere que casi nunca y el 2.4% sostiene que nunca.

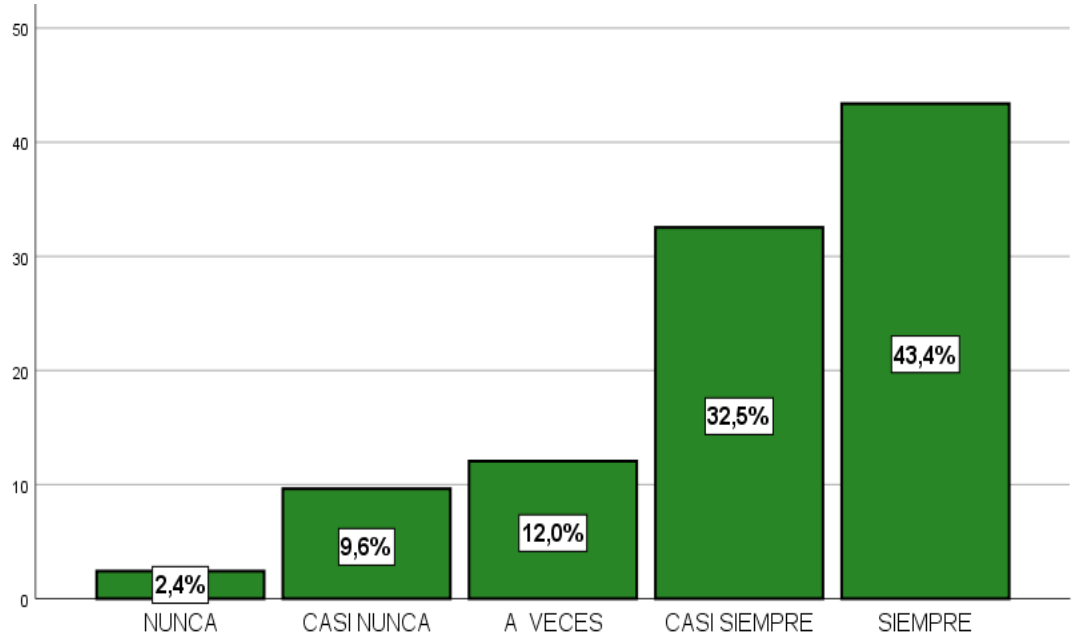
Tabla 11

Dimensión 1. V2. Subcolector agrícola cultivo de granos y semillas oleaginosas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	2	2,4
	CASI NUNCA	8	9,6
	A VECES	10	12,0
	CASI SIEMPRE	27	32,5
	SIEMPRE	36	43,4
	Total	83	100,0

Figura 6

Dimensión 1. V2. Subcolector agrícola cultivo de granos y semillas oleaginosas.



Interpretación: El resultado visto en la tabla 10 y figura 6, señalamos que el 43.4% responde que siempre son propios las actividades de la colonia menonitas cultivar granos y semillas oleaginosas; el 32.5% refirió que casi siempre; el 12.0% dice que a veces; el 9.6% indica que casi nunca y el 2.4% considera que nunca.

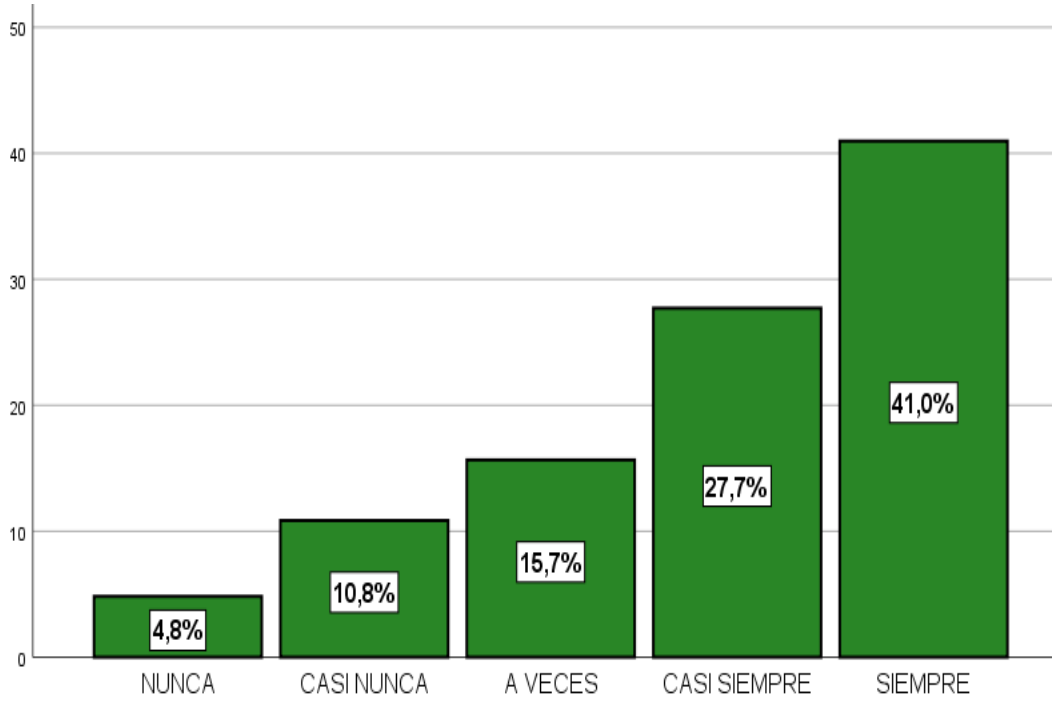
Tabla 12

Dimensión 2. V2. Subcolector pecuario. Animales vacunos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	4	4,8
	CASI NUNCA	9	10,8
	A VECES	13	15,7
	CASI SIEMPRE	23	27,7
	SIEMPRE	34	41,0
	Total	83	100,0

Figura 7

Dimensión 2. V2. Subcolector pecuario. Animales vacunos



Interpretación: Del total de individuos entrevistados, el 41.0% considera que siempre la colonia de menonitas son productores pecuarios sobresaliendo en animales vacunos; el 27.7% sostiene que casi siempre; el 15.7% refiere que a veces; el 10.8% respondió que casi nunca; y el 4.8% asegura que nunca.

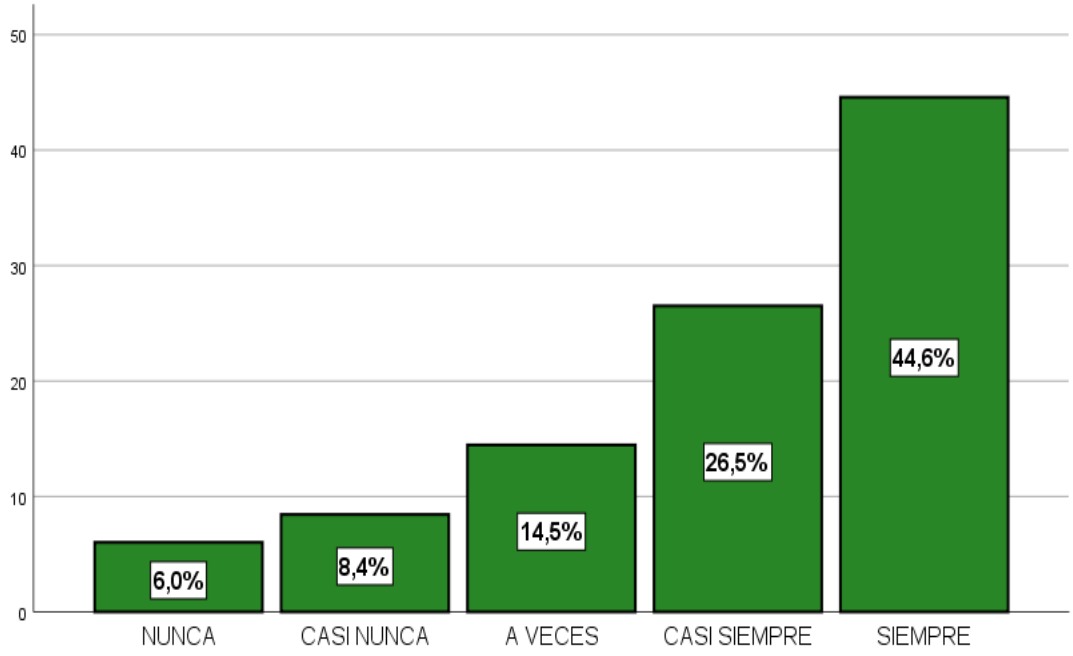
Tabla 13

Dimensión 3. V2. Subcolector apicultor. Recolección de miel

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	5	6,0
	CASI NUNCA	7	8,4
	A VECES	12	14,5
	CASI SIEMPRE	22	26,5
	SIEMPRE	37	44,6
	Total	83	100,0

Figura 8

Dimensión 3. V2. Subcolector apicultor. Recolección de miel



Interpretación: De la tabla 12 y figura 8 a la vista, señalamos que el 44.6% de entrevistados refiere que siempre son recolectores de miel; el 26.5% señala que casi siempre; el 14.5% dice que a veces; el 8.4% considera que casi nunca y el 6.0% respondió que nunca.

Contrastación de las hipótesis

Hipótesis general

La acción típica del artículo 310 del Código Penal de destruir, quemar, dañar o talar en todo o en parte, bosque o formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relaciona significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022.

Hipótesis de trabajo o estadística:

H_0: La acción típica del artículo 310 del Código Penal de destruir, quemar, dañar o talar en todo o en parte, bosque o formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, no se relaciona significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022.

$$\rho = 0$$

H_1: La acción típica del artículo 310 del Código Penal de destruir, quemar, dañar o talar en todo o en parte, bosque o formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relaciona significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022.

$$\rho > 0$$

- **Nivel de Significancia:** Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.
- **Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula (Ho) y se rechaza la hipótesis alterna (H1).
- **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman. (Coeficiente de medida de asociación lineal que utiliza los rangos, números de orden de cada grupo de sujetos y comparan dichos rangos)

Tabla 14

Correlación para la Hipótesis General

			Acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas	Actividades agropecuarias de la colonia menonita
Rho de Spearman	Acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas	Coeficiente de correlación	1,000	,967**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	83	83
	Actividades agropecuarias de la colonia menonita	Coeficiente de correlación	,967**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	83	83

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

- **Regla de decisión:**

  Sig > 0,05: Se acepta Ho

  Sig < 0,05: Se rechaza Ho

Luego de haber realizado el análisis con el programa SPSS, obtenemos un valor de 0.967 el cual como consecuencia nos lleva a sostener que si se tiene una relación significativa alta, con la significancia asintótica de 0.000 que es menor a 0.05, razón por la cual es rechazada la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%; concluyendo: La acción típica del artículo 310 del Código Penal de destruir, quemar, dañar o talar en todo o en parte, bosque o formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relaciona significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022.

Hipótesis específica 1

Las zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal se relacionan significativamente entre las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022.

Tabla 15

Correlación para la Hipótesis Específica 1

			Las zonas de producción permanente son afectadas por las actividades.	**Actividades agropecuarias de la colonia Menonita.**
Rho de Spearman	Las zonas de producción permanente son afectadas por las actividades.	Coeficiente de correlación	1,000	,958**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	83	83
	Actividades agropecuarias de la colonia Menonita	Coeficiente de correlación	, 958**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	83	83

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

El resultado obtenido con el programa estadístico SPSS es de 0.958 y nos conduce a referir que si se tiene una relación positiva alta, a parte que la significancia asintótica es 0.000 que es menor a 0.05, motivo por el cual se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, como consecuencia es aceptada la Hipótesis alterna (H1): Las zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal se relacionan significativamente entre las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022.

Hipótesis específica 2

El menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposición jurídica se relacionan significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022.

Tabla 16

Correlación para la Hipótesis Específica 2

			El menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes.	**Actividades agropecuarias de la colonia Menonita**
Rho de Spearman	El menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes	Coeficiente de correlación	1,000	,969**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	83	83
	Actividades agropecuarias de la colonia Menonita	Coeficiente de correlación	, 969**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	83	83

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

Realizado el análisis con el programa SPSS obtenemos un valor de 0.969 lo que nos indica que si se tiene una relación positiva alta, teniendo en cuenta que la significancia asintótica es 0.000 que es menor a 0.05, razón por la cual se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, por consiguiente, aceptamos la Hipótesis alterna (H1): El menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposiciones jurídicas se relacionan significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022.

Hipótesis específica 3

La ausencia de permiso, autorización o concesión otorgada por autoridad competente se relacionan significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022

Tabla 17

Correlación para la Hipótesis Específica 3

			La ausencia de autorización u otro documento facultativo	Actividades agropecuarias de la colonia Menonita
Rho de Spearman	La ausencia de autorización u otro documento facultativo	Coeficiente de correlación	1,000	,934**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	83	83
	Actividades agropecuarias de la colonia Menonita	Coeficiente de correlación	,934**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	83	83

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

Posterior al análisis con el programa estadístico SPSS obtenemos un resultado de 0.934 el cual nos refiere que si se tiene una relación positiva alta, considerando que la significancia asintótica es 0.000 que es menor a 0.05, motivo por el cual es rechazada la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, como consecuencia es aceptada la Hipótesis alterna (H1): La ausencia de permiso, autorización o concesión otorgada por autoridad competente se relacionan significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022.

4.2. Discusión

A través de la comparación de los resultados obtenidos y analizados, se ha verificado que la conducta típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas presenta una correlación significativamente elevada con las actividades agropecuarias de la Colonia Menonita en la Región Ucayali en 2022. Estos hallazgos concuerdan con lo sostenido por Silva (2020), Los derechos ambientales se ven vulnerados debido a la deforestación originada por el cambio de uso del suelo, fenómeno que resulta en una disminución de los recursos forestales y, por ende, en una reducción de los servicios ambientales.

Guarda similitud con la afirmación de Zambrano (2018), que destaca la necesidad de que la población tome conciencia de sus acciones, y, a su vez, subraya que el Estado debe promulgar y hacer cumplir las leyes para salvaguardar el medio ambiente y asegurar su sostenibilidad.

El resultado concuerda con la afirmación de Quispe (2018), al sostener: “La falta de eficacia en la tipificación de los delitos ambientales, previstos tanto en el Código Penal como en la Ley ambiental, radica en que no están adecuadamente delineados en el Código Penal, sino en la Ley. Esto resulta en que estas disposiciones no cumplen adecuadamente con su función de proteger y abordar los perjuicios ambientales”.

Dentro del ámbito de coincidencias, Manríquez & Rascón (2020), argumentan que la ausencia de una conceptualización clara del término "bosque" resultó en que un suceso de incendio forestal, el concepto de bosque no se alineaba con las normativas técnica y legal. Debido a esta discrepancia, declararon la atipicidad del caso como un delito ambiental, a pesar de los numerosos recursos naturales afectados, que abarcaban tanto fauna como flora, entre otros.

En la misma línea, los hallazgos de este estudio se respaldan por lo señalado por Calero (2020), al verificar que la efectividad de los fallos no se ajusta a las medidas legales y teóricas establecidas. De esta manera, el desafío de abordar los delitos

ambientales no solo depende de decisiones jurisdiccionales, sino que también involucra la carencia de un compromiso socio-ambiental.

Tambien guarda correspondencia con lo precisado por Navarrete, quién refiere (2019), mediante el uso del método de interpretación sistemático se reconoce los elementos dogmáticos, tipicidad e imputación objetiva del delito de contaminación ambiental y su consecuente e incorrecta aplicación por la inobservancia de los operadores judiciales a los referidos elementos en las sentencias condenatorias emitidas actualmente en el Perú.

En última instancia, concuerda con las observaciones de Navarrete, quien indica (2019), que, a través del empleo del método de interpretación sistemática, se identifican los elementos dogmáticos, tipicidad e imputación objetiva en el delito de contaminación ambiental. Además, se señala la incorrecta aplicación de estos elementos en las sentencias condenatorias emitidas actualmente en el Perú debido a la falta de observancia por parte de los operadores judiciales.

El análisis de la casación Nº 389-2014-San Martin, pone de manifiesto que la acción típica en el delito contra los bosques se compone de tres elementos objetivos: a) La presencia de bosques o formaciones boscosas, ya sean naturales o plantaciones, con la finalidad de proteger dicho territorio de acuerdo con los artículos 27° y 28° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; b) La afectación o daño a las áreas naturales, llevada a cabo mediante la destrucción, quema o tala del territorio total o parcial, con el perjuicio determinado conforme a los principios del derecho ambiental; y c) La realización de la destrucción, quema o tala sin la correspondiente autorización, licencia, permiso o concesión otorgada por la autoridad competente.

La actividad agropecuaria, se define como una acción económica centrada en la producción y aprovechamiento de los recursos naturales y materiales biológicos, abarcando áreas como la agricultura, la ganadería, la forestación y la pesca. Esta actividad forma parte del sector primario de la economía, proporcionando materias primas que, aunque no experimentan cambios significativos en esta etapa, pueden ser

utilizadas por las industrias, que representan el sector secundario desde una perspectiva económica.

CONCLUSIONES

- Se concluye que existe relación positiva alta entre la ausencia de permiso, autorización o concesión otorgada por autoridad competente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita; con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0, 934; lo que indica que se tiene un 93,4% de relación entre la dimensión y la variable.

- Existe relación positiva alta entre el deterioro material del ambiente y/o cualquiera de sus unidades, transgrediendo o no la habilidad legal, y la en forma objetiva con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita; con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,969; lo que indica que se tiene un 96,9% de relación entre la dimensión y la variable.

- Se determina una relación positiva entre las zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal con la afectación por las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita.; con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,958; lo que indica que se tiene un 95,8% de relación entre la dimensión y la variable.

- Concluyendo también en una relación significativa alta entre la acción típica de destruir, quemar, dañar o talar en todo o en parte, bosque o formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita Región Ucayali; con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,967; lo que indica que se tiene un 96,7% de relación entre las variables.

RECOMENDACIONES

- Se sugiere que la Dirección Regional de Agricultura, registre las actividades agropecuarias que realiza las comunidades Menonitas, tanto agrícolas, agropecuarias o apicultura a efectos de monitorear que estas actividades cuenten con el permiso o autorización correspondiente, y tener una calificación más concreta del delito que comenten al no contar con la autorización dispuesta por la normativa forestal.

- La Gerencia Regional de forestal y fauna silvestre, así como la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, organizar programas de sensibilización y concientización dirigido a la ciudadanía y las instituciones públicas; sobre todo a la comunidad de los menonitas, asuman la responsabilidad social para proteger el medio ambiente.

- La Dirección Regional de Forestal y Fauna Silvestres, mediante instrumentos prohíba en forma absoluta, la realización de actividades agrícolas en las áreas en donde se encuentren las zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal.

- La Fiscalía especializada en materia ambiental debe perseguir el delito conforme a los requisitos establecidos en la casación 389-2014-San Martin. Esto implica: a) la afectación de bosques o formaciones boscosas, ya sean naturales o plantadas, limitando la afectación únicamente a estos territorios definidos en los artículos 27 y 28 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; b) el daño o afectación a estas áreas naturales mediante la destrucción, quema, daño o tala total o parcial del territorio; y c) la verificación de que estas acciones fueron realizadas sin el permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por la autoridad competente.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍAS

Ágora, E. (2020). Biodiversidad. Desarrollo Sostenible, pág. 8. Recuperado el 18 de Diciembre de 2022, de https://es.logos.com/product/189737/coleccion-agora-2020

Alva H., E. (2020). La Imputación Objetiva del Delito contra los Bosques en la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental Moyobamba 2020. Facultad de Derecho y Humanidades. Moyobamba: Universidad César Vallejo. Recuperado el 12 de Diciembre de 2022, de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69493/Alva_HE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Aranzamendi Ninacondor, L. (2015). Instructivo teorico Practico del Diseño y la Redaccion de la Tesis en Derecho (2da ed.). Lima: Grijley.

Arias-Gómez, J. V.-K. (2016). El protocolo de Investigación III: La población de estudio. Revista Alergia México, 63(2), 201-206. Recuperado el 14 de Enero de 2023, de https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=486755023011

Barrado C, R. (2018). Teoría del delito. Evolución. Elementos integrantes. Obtenido de ficp.es: https://ficp.es/wp-content/uploads/2019/03/Barrado-Castillo.-Comunicaci%C3%B3n.pdf

Bellido Salas, P. (2017). La Atipicidad de la Quema de Bosques Culposa y el Daño al Medio Ambiente en el Deparatamento de Cuzco. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Cuzco: Universidad Andina del Cuzco. Recuperado el 20 de Enero de 2023, de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/905/Pamela_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Butler, R. (2021). La Deforestación Aumentó en todo el Planeta en 2020. (P. A. Latinoamérica, Ed.) Mongobay, 30. Recuperado el 14 de Diciembre de 2022, de https://es.mongabay.com/2021/04/deforestacion-aumento-planeta-2020/

Calero C., B. (2020). Calidad de Sentencias sobre Tráfico Ilegal de Producto Forestal Maderable Expediente N° 1397-2016-50-120-jr-PE-01. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Huánuco: Universidad Católica LosÁngeles de Chimbote. Recuperado el 16

de Diciembre de 2022, de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/19127/CUALITATIVO_CUANTITATIVO_CALERO_CAJAS_BRUCELEE_MOZAR_THOMPSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Campos, G. L. (2012). La Observación, un Método para el Estudio de la Realidad. Dialnet, 7(13), 45-60. Recuperado el 14 de Enero de 2023, de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3979972

CITES. (1975). Reglamentación del comercio en especímenes de especies incluidas en el Apéndice. cites.org. Obtenido de Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres: https://cites.org/esp/disc/text.php

Climate Consulting. (2022). Recuperado el 21 de Diciembre de 2022, de https://climate.selectra.com/es

Código Penal. (8 de abril de 1991). Decreto Legislativo 635. Código Penal. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano.

Congreso de la República. (2011). Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Lima: Diario Oficial El Peruano. Recuperado el 21 de Noviembre de 2022 , de https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29763.pdf

Corte Suprema de Justicia de la Republica, Casacion Nº 389-2014-San Martin (Sala Penal Permanente 7 de octubre de 2015). Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/69d7fd0043b4ddbf8250afd60181f954/CAS+389-2014+San+Mart%C3%ADn.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=69d7fd0043b4ddbf8250afd60181f954

Dalla F, H. (s/f). Acción delictiva. Obtenido de Biblioteca Virtual: https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/4867/RU083_08_A005.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20acci%C3%B3n%20es%20t%C3%ADpica%20cuando,expresa%20el%20verbo%20%22apoderarse%22

De Aguiar, M. (2016). Técnicas e instrumento de Recolección de Datos. Sabermetodología, 8. Recuperado el 8 de Enero de 2023, de Sabermetodologia: https://sabermetodologia.wordpress.com/2016/02/15/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/

De Leo, A. (2020). Guía de referencia rápida para la investigación de los delitos forestales. Obtenido de UNODC: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1709141/Gu%C3%ADa%20de%20Referencia%20R%C3%A1pida%20para%20la%20Investigaci%C3%B3n%20de%20Delitos%20Forestales%20%28RRG%29.pdf?v=1614894513

Decreto Ley 25902. (1992). Ley Organica del Ministerio de Agricultura. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano.

Deforestación: causas, consecuencias y medidad para reducir los daños. (2000). CEUPE Magazine, 8. Recuperado el 10 de Enero de 2023, de https://www.ceupe.com/blog/deforestacion-causas-consecuencias-y-medidas-para-reducir-los-danos.html

Delgado de Smith, Y. (2012). Yamiletsmith. Recuperado el 17 de Enero de 2023, de Yamiletsmith: https://yamilesmith.blogspot.com/2012/06/confiabilidad-y-validez-de-los.html

Diego, M. (2007). Deforestación en la Amazonía: Principales Factores de Presión y Perspectivas. Revista del Sur(169), 11. Recuperado el 14 de Diciembre de 2022, de https://www.rinconcete.com/files/Deforestacion_amazonia.pdf

Diseño y valadación de instrumentos de recolección de datos. (2019). Coursehero, 9. Recuperado el 15 de Enero de 2023, de https://www.coursehero.com/file/40727173/116-dise%C3%B1o-y-validacion-de-instrumentos-de-recoleccion-de-datosdocx/

Do Couto, E. C. (2020). Bosques Tropicales. (Bioika, Ed.) Bioika, 12. Recuperado el 30 de Diciembre de 2022, de https://revistabioika.org/es/el-lector-escribe/post?id=90

Dourojeanni, M. (2021). Menonitas y Deforestación en América del Sur. (UNALM, Ed.) Investigaciones ULCB, 26. Recuperado el 14 de Diciembre de 2022, de file:///C:/Users/HP/Downloads/221-Texto%20del%20art%C3%ADculo-931-2-10-20220121%20(1).pdf

El Comercio. (2021). Menonitas en Perú: La historia oculta de la entrega de bosques en Masisea. (E. Comercio, Ed.) El Comercio, pág. 23. Recuperado el 22 de Diciembre de 2022, de https://elcomercio.pe/tecnologia/ecologia/menonitas-en-peru-la-historia-oculta-de-la-entrega-de-bosques-en-masisea-noticia/

Enterarse. (2020). Enterarse. Recuperado el 17 de Diciembre de 2022, de https://www.enterarse.com/20200803_0001-la-tierra-como-se-formo-nuestro-hogar-y-cuando-aparecio-la-vida

FAO. (2021). Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2020-Informe Principal. (FAO, Ed.) Recuperado el 29 de Noviembre de 2022, de https://www.fao.org/documents/card/es/c/ca9825es

FAO. (2022). Vías Forestales Hacia la Recuperación Verde. (FAO, Ed.) El Estado de los Bosques del Mundo, 28. Recuperado el 28 de Diciembre de 2022, de https://www.fao.org/3/cb9363es/cb9363es.pdf

García, T. (2003). El Cuestionario como Instrumento de Investigación/Evaluación. Unidad Didáctica, 29. Recuperado el 14 de Enero de 2023, de http://www.etpcba.com.ar/documentos/sitios/evaluacion_intitucional/8_el_cuestionario.pdf

Gast, R. (2021). El ooooorigen de las Selvas Tropicales y el Impacto que Acabó con los Dinosaurios. (P. científica, Ed.) Investigación y Ciencia, 372(6537), 6. Recuperado el 20 de Diciembre de 2022, de https://www.investigacionyciencia.es/noticias/el-origen-de-las-selvas-tropicales-y-el-impacto-que-acab-con-los-dinosaurios-19765

Geographic, N. (2021). Nationalgeo graphic. Recuperado el 12 de Diciembre de 2022, de https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/deforestacion

Gobierno Peruano. (2022). Delitos ambientales. Obtenido de gob.pe: https://www.gob.pe/30332

Greenpeace. (2022). Destruir bosques es un crimen. Recuperado el 16 de Diciembre de 2022, de Destruir bosques es un crimen: https://www.greenpeace.org/argentina/tag/destruirbosquesesuncrimen/

Grupo IOE. (2018). Recuperado el 14 de Enero de 2023, de Grupo IOE: https://www.grupoioe.es/significado-investigacion-cientifica/#:~:text=Una%20definici%C3%B3n%20completa%20de%20investigaci%C3%B3n,La%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica%20es%20por

Hernandez, R. F. (2014). Metodología de la Investigación. (I. E. S.A., Ed.) Mexico D.F.: McGraw-Hill. Recuperado el 06 de Enero de 2023, de https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Hurtado Pozo, J. & Prado Saldarriaga V. . (2011). Manual de Derecho Penal. Lima: Idemsa.

Ibañez, J. (2010). Un universo bajo nuestro pies. (C. Commons, Ed.) Madrid blogs, 9. Recuperado el 19 de Diciembre de 2022, de https://www.madrimasd.org/blogs/universo/2010/04/15/135759#:~:text=La%20primera%20evidencia%20que%20da,menos%20biodiversidad%20que%20los%20actuales.&text=El%20primer%20yacimiento%20de%20estas,58%20millones%20de%20a%C3%B1os%20atr%C3%A1s.

Iglesias Marquez, D. (2021). La corte penal internacional y la proteccion del medio ambiente frente a las actividades empresariales. Seqüência Estudos Jurídicos e Políticos,, 89-122. Obtenido de https://periodicos.ufsc.br/index.php/sequencia/article/view/70705

Lamadrid U, A. (2018). Los delitos forestales. Revista Científica Monfragüe Resiliente. Obtenido de Mongrague: https://portal.undc.edu.pe/revista-cientifica-monfrague-resiliente-comparte-articulo-del-vicepresidente-de-investigacion-de-la-undc/

Ley N°28611. (2005). Ley General del Ambiente. Artículo 92.- De los recursos forestales y de fauna silvestre. Sistema Peruano de información jurídica. Obtenido de https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/ley-general-del-ambiente.pdf

Ley Nº 29763. (2015). Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Artículo I. Derechos y deberes fundamentales relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación. Sistema Peruano de información juridica. Obtenido de https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-29763.pdf

Lopez A, J. A. (2020). La funcionalidad y las formas de ejercer la acción penal en el nuevo sistema procesal penal peruano. Obtenido de Pasión por el Derecho. LP: https://lpderecho.pe/formas-ejercer-accion-penal-nuevo-sistema-procesal-penal/

López, L. (2004). Población, Muestra y Muestreo. Scielo, 009(008), 12. Recuperado el 14 de Enero de 2023, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012#:~:text=Es%20el%20conjunto%20de%20personas,los%20accidentes%20viales%20entre%20otros%22.

Manríquez Zapata, H. M., & Rascón, J. (2020). La atipicidad legal medioambiental y el daño a los recursos naturales: El caso de los incendios forestales ocurridos en Chachapoyas y Luya, Perú. Arnaldoa, 351-366. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-32992020000100351&lng=es. http://dx.doi.org/10.22497/arnaldoa.271.27122.

Martínez Miguélez, M. (2006). Validez y Confiabilidad en la Metodología Cualitativa. (CIEP, Ed.) Paradigma, 27(2), 18. Recuperado el 15 de Enero de 2023, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1011-22512006000200002

Medio Ambiente. (2017). Bosques Tropicales Ecosistemas con gran Riquezas de Especies. Medio Ambiente y Recursos Naturales, 7. Recuperado el 20 de Diciembre de 2022, de https://www.gob.mx/semarnat/articulos/bosques-tropicales-ecosistemas-con-gran-riqueza-de-especies

Mello Pérez, J. C. (2018). Investigación Preiminar y el Plazo Razonable en el Delito de Formación Boscosa en la Provincia de Coronel Portillo 2018. Pucallpa: Universidad

Particular de Pucallpa. Recuperado el 16 de Diciembre de 2022, de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPPI_2a7dc47687195bc6bad61e08e87723ae

Menéndez C, L. G. (2021). Anrecedentes históricos de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. (U. A. Latinoamericana, Ed.) Artículos de investigación. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/5857/585769098004/html/

Midagri. (2000). Midagri. Recuperado el 17 de Diciembre de 2022, de https://www.midagri.gob.pe/portal/49-sector-agrario/recurso-forestal/352-bosques

Mollins, J. (2022). forestsnews.cifor. (CIFOR, Ed.) Recuperado el 27 de Diciembre de 2022, de https://forestsnews.cifor.org/es/

Muy interesante. (2012). Recuperado el 9 de Diciembre de 2022, de https://www.muyinteresante.es/naturaleza/fotos/historia-del-planeta-tierra-desde-su-nacimiento-hasta-hoy

Navarrete Marroquin, J. L. (2019). Analisis de la tipicidad e imputacion objetiva del delito de contaminacion ambiental (contaminacion sonora) en la jurisprudencia Sonora. Lima: Universidad femenina del Sagrado Corazon - Escuela Profesional del Derecho. Obtenido de https://repositorio.unife.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.11955/654/Navarrete%20Marroquin%20JL_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Pardo, A. (2007). El origen de la vida y de la evolución de las especies: Ciencias e Interpretaciones. (U. d. Navara, Ed.) Recuperado el 15 de Diciembre de 2022, de https://www.unav.edu/documents/6709261/2bc95535-e768-47f2-9fb4-9934187a0f26

Peña G, O., & Almanza A, F. (2010). Teoría del delito. (E. N. E.I.R.L, Ed.) Perú: Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación - APECC. Obtenido de https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf

Pérez, M. (2021). Definición de Observación. ConceptoDefinición, 4. Recuperado el 21 de Diciembre de 2022, de https://conceptodefinicion.de/operaciones-combinadas/

PNUMA, F. y. (2020). El Estado de los Bosques del Mundo. Roma, Italia: FOA. Recuperado el 14 de Diciembre de 2022, de https://www.fao.org/3/ca8642es/CA8642ES.pdf

Promperu . (2023). Blog Perú. Obtenido de https://peru.info/es-pe/inversiones/noticias/5/23/el-importante-desarrollo-ganadero-en-el-peru

Quispe A., C. (2018). La ineficacia de los Tipos Ambientales en el Código Penal y la Ley del Medio Ambiente. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. La Paz: Universidad Mayor de San andrés. Recuperado el 15 de Diciembre de 2022, de https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/20258/T5364.pdf?sequence=1&isAllowed=y

RAE. (2022). Acción típica. Obtenido de Real academia española: https://www.redalyc.org/journal/5857/585769098004/html/

Real Academia Española (RAE). (2016). Diccionario de la Lengua Española. Madrid: RAE. Recuperado el 23 de Octubre de 2023, de http://www.rae.es/

Resolución de Presidencia Nº 023-2017-Concytec-P. (2017). Nuevo reglamneto de Calificacion y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacionalde Ciencia, Tecnolgía é Innovación Tecnologica. Lima, Lima, Perú: El Peruano. Obtenido de https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-nuevo-reglamento-de-calificacion-y-registro-de-inve-resolucion-n-023-2017-concytec-p-1488509-1

revista, L. (1999). www.el mundo.es/larevista. Recuperado el 18 de Diciembre de 2022, de https://www.elmundo.es/larevista/index204.html

Sampieri. (2011). sites.google. Recuperado el 14 de Enero de 2023, de sites.google.

San Martín Villaverde, D. (2021). El daño ambiental y la protección juridica del ambiente ejecutando el concepto de desarrollo sostenible: El caso de la actividad minera en el Perú. Jaen: Universidad de jaen - Escuela de Doctorado. Obtenido de https://ruja.ujaen.es/bitstream/10953/1245/1/Tesis%20Doctoral%20-%20Diego%20San%20Mart%c3%adn%202021%20VF.pdf

Sanchez Espejo, F. (2019). Guía de tesis y proyectos de investigación . Arequipa - Peru, Perú: Centrum Legalis E.I.R.L.

Santos, G. (2017). Validez y Confiabilidad del Cuestionario de Calidad de Vida SF-36 en Mujeres con Lupus, Puebla. Puebla: Benemérita Univrsidad Autónoma de Puebla. Recuperado el 16 de Enero de 2023, de https://www.fcfm.buap.mx/assets/docs/docencia/tesis/ma/GuadalupeSantosSanchez.pdf

Secretaría de Desarrollo Social. (2011). Glosario de Términos para el Desarrollo Social – A. Gobierno del Estado de Tamaulipas Administración 2011-2016. Mexico: SEDESOL. Obtenido de http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/wp-content/uploads/sites/12/2012/10/Glosario-de-T%C3%A9rminos-SEDESOL-Estatal-Veracruz-2015.pdf

Segura Urrunaga, F. I. (2020). El Estado y la agroindustria en la Amazonia: analisis del caso Tamshiyacu, Loreto. Lima: PUCP. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16427/SEGURA_URRUNAGA_FRIDA_ISABEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sierra P., Y. (2021). Perúalcanza cifra de Deforestación más alta en los últimos 20 años. (P. A. Latinoamérica, Ed.) Mongobay, 19. Recuperado el 21 de Diciembre de 2022, de https://es.mongabay.com/2021/10/peru-aumenta-deforestacion-cifras-bosques/

Silva Rubio, P. I. (2020). Vulneración al Derecho Humano al Medio Ambiente Sano por la Deforestación Causada por el Cambio de uso de Suelo. Facultad de Derecho Humano y Ciencias Sociales. Morelia Michoacán: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Recuperado el 15 de Diciembre de 2022, de http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/xmlui/bitstream/handle/DGB_UMICH/2727/FDCS-M-2020-1045.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sostenibilidad. (2021). Medioambiente. Semana, 15. Obtenido de https://www.semana.com/sostenibilidad/articulo/la-extincion-de-los-dinosaurios-dio-origen-a-los-bosques-tropicales-modernos/202139/

SPDA. (2020). Manual de la autorización de desbosque. Infraestructura sostenible, 60. Recuperado el 10 de Enero de 2023, de https://spda.org.pe/wpfb-file/manual-sobre-la-autorizacion-de-desbosque-pdf/

Tamayo, C. S. (2019). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. (U. C. Chimbote, Ed.) Postgradoune, 37. Recuperado el 12 de Enero de 2023, de https://www.studocu.com/pe/document/universidad-nacional-jose-faustino-sanchez-carrion/estadistica/tecnicas-e-instrumentos-de-recoleccion-de-datos/28447017

Tesis y Masters. (2020). Recuperado el 14 de Enero de 2023, de Tesis y Masters: https://tesisymasters.com.ar/que-es-una-muestra/

Toledo Diaz de León, N. (2016). Población y Muestra. México D.F.: Universidad Autónoma del Estado de Mexico Instituto. Recuperado el 14 de Dicembre de 2023, de http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/63099

Uriarte, J. (2022). Humanidades.com. Recuperado el 18 de Dicienbre de 2022, de https://humanidades.com/bosques/

Vargas Godínez, C. & García Ortega, M. . (2018). Vulnerabilidad y sistemas agrícolas: Una experiencia menonita en el sur de México. Sociedad y ambiente, 137-156. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-65762018000100137&lng=es&tlng=es.

Wigodski, J. (2010). Metodología de la investigación. Recuperado el 14 de Enero de 2023, de Metodología de la investigación: http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html

Zambrano, S. G. (2018). Políticas Públicas en Defensa de la Naturaleza, Causística y Penalidad en Ecuador. Azogues: Universidad Metropolitana. República del Ecuador. Recuperado el 02 de Diciembre de 2022, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200234

Zapata, L. P.-C. (1998). Core.ac. Recuperado el 19 de Diciembre de 2022, de https://core.ac.uk/download/pdf/11497405.pdf

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas y las actividades agropecuarias de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022

Autores: Bob Kevin Montesinos Valencia y Cristofer Morales Díaz.

Problema General	**Objetivo General**	**Hipótesis General**	**Variable**	**é Indicadores**		**Metodología**
¿De qué manera la acción típica del artículo 310 del Código Penal de destruir, quemar, dañar o talar en todo o en parte, bosque o formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relaciona con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022?	Analizar de qué manera la acción típica del artículo 310 del Código Penal de destruir, quemar, dañar o talar en todo o en parte, bosque o formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relaciona con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022	La acción típica del artículo 310 del Código Penal de destruir, quemar, dañar o talar en todo o en parte, bosque o formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relaciona significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022	**V1 Acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas**	-Zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal -Menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposición jurídica -Ausencia de autorización u otro documento facultativo	-Categorías de zonificación forestal - Bosques primarios - Bosque de reforestación - Bosques de protección -Tala del territorio total o parcial -Afectación del daño no tolerable - Daño ambiental -Destrucción de ecosistema - Permiso -Autorización de desbosque -Autorización de cambio de uso -Autorización para la extracción de recursos forestales y de fauna silvestre.	-**TIPO DE INVESTIGACIÓN**: Básica y Aplicada -**NIVEL DE INVESTIGACIÓN**: Descriptivo - Correlacional -**DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**: No experimental -**POBLACIÓN total de 83 Y MUESTRA**: 83 entre jueces, fiscales de la FEMA y abogados litigantes demás autoridades en materia ambiental. Muestreo no Probabilístico-**TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**: Observación y encuesta. -**INSTRUMENTOS:** Encuestas Entrevistas, cuestionario, análisis documental, uso de internet. -**TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS**. Selección y Representación de Variables, Matriz Tripartita de Datos, Utilización de Procesador Sistematizado Computarizado, Pruebas Estadísticas.
Problema específico	**Objetivo Específico**	**Hipótesis Específica**				
1. ¿De qué manera las zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal se relacionan con las actividades agropecuaria que los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022? 2. ¿De qué manera el menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposiciones jurídicas, se relacionan con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022? 3. ¿Analizar de qué manera la ausencia de permiso, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relacionan con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022?	1. Analizar de qué manera las zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal se relacionan con las actividades agropecuaria que los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022 2.Analizar de qué manera el menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposiciones jurídicas, se relacionan con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022? 3. Analizar de qué manera la ausencia de permiso, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relacionan con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022	Las zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal se relacionan significativamente con las actividades agropecuaria que los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022 El menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposiciones jurídicas, se relacionan significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022? 3. La ausencia de permiso, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, se relacionan significativamente con las actividades agropecuarias que realizan los miembros de la Colonia Menonita en la Región Ucayali 2022	**V2 Actividades agropecuarias de la Colonia Menonita**	-Subcolector agrícola Cultivo de granos y semillas oleaginosas -Subcolector pecuario Animales vacunos -Subcolector apicultor Recolección de miel	-Cultivo de granos y semillas oleaginosas. - Cultivo de hortalizas. - Cultivo de frutales y nueces. - Cultivo en invernaderos y viveros, y floricultura. - Explotación de bovinos -Explotación de porcinos -Explotación agrícola -Explotación de ovinos y caprinos -Recolección de miel. -Aprovechamiento de la cera de las colmenas. -Recolección de jalea real. -Cuidado de abejas reinas.	

Anexo 02: Matriz de Validación

Título: Acción típica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas y las actividades agropecuarias de la Colonia Menonita Región Ucayali 2022.

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
									variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		ítems - opción de respuesta		
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Acción tipifica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas	Zonas de producción permanente y las unidades de ordenamiento forestal.	-Categorías de zonificación forestal	1						X		X		X		X		
		- Bosques primarios	2						X		X		X		X		
		- Bosque de reforestación	3														
		- Bosques de protección	4						X		X		X		X		
	Menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, contraviniendo o no disposición jurídica.	-Tala del territorio total o parcial	5						X		X		X		X		
		-Afectación del daño no tolerable	6						X		X		X		X		
		Daño ambiental	7														
		Destrucción de ecosistema	8						X		X		X		X		
	Ausencia de autorización u otro documento facultativo.	Permiso	9						X		X		X		X		
		Autorización de desbosque	10						x		x		x		x		
		Autorización de cambio de uso	11						x		x		x		x		
		Autorización para la extracción de recursos forestales y de fauna silvestre	12						X		X		X		X		
Actividades agropecuarias de la Colonia Menonitas	Subcolector agrícola Cultivo de granos y semillas oleaginosas	- Cultivo de granos y semillas oleaginosas.	13						X		X		X		X		
		- Cultivo de hortalizas.	14						X		X		X		X		
		Cultivo de frutales y nueces.	15														
		Cultivo en invernaderos y viveros, y floricultura.	16						X		X		X		X		
	Subcolector pecuario Animales vacunos	Explotación de bovinos	17						X		X		X		X		
		Explotación de porcinos	18						X		X		X		X		
		Explotación agrícola	19														
		Explotación de ovinos y caprinos	20						X		X		X		X		
	Subcolector apicultor Recolección de miel	Recolección de miel.	21						X		X		X		X		
		Aprovechamiento de la cera de las colmenas.	22						x		x		x		x		
		Recolección de jalea real.	23						x		x		x		x		
		Cuidado de abejas reinas.	24						X		X		X		X		

_____

Firma del validador Pucallpa, 12 de Mayo de 2023

Anexo 03: Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO

Nº de encuesta:……..

Fecha: ……..

Lugar: ……..

DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

1.- ES USTED:

A) Funcionario público ☐ C) Servidor Público ☐ F) Policías ☐

B) Fiscal ☐ D) Menonita ☐ E) Abogado Litigante ☐

2.- SEXO:

MASCULINO ☐ FEMENINO ☐

3.- EDAD:

Menor de 30 años ☐

A) De 30 a 39 años ☐

B) De 40 a 49 años ☐

C) De 50 a 59 años ☐

D) Mayor de 60 años ☐

INDICACIONES: A continuación, se muestra una sucesión de interrogantes, las responderá marcando una X según usted estime adecuado:

1	2	3	4	5
NUNCA	**CASI NUNCA**	**A VECES**	**CASI SIEMPRE**	**SIEMPRE**

Variable: Acción tipifica en el delito contra los bosques o formaciones boscosas.

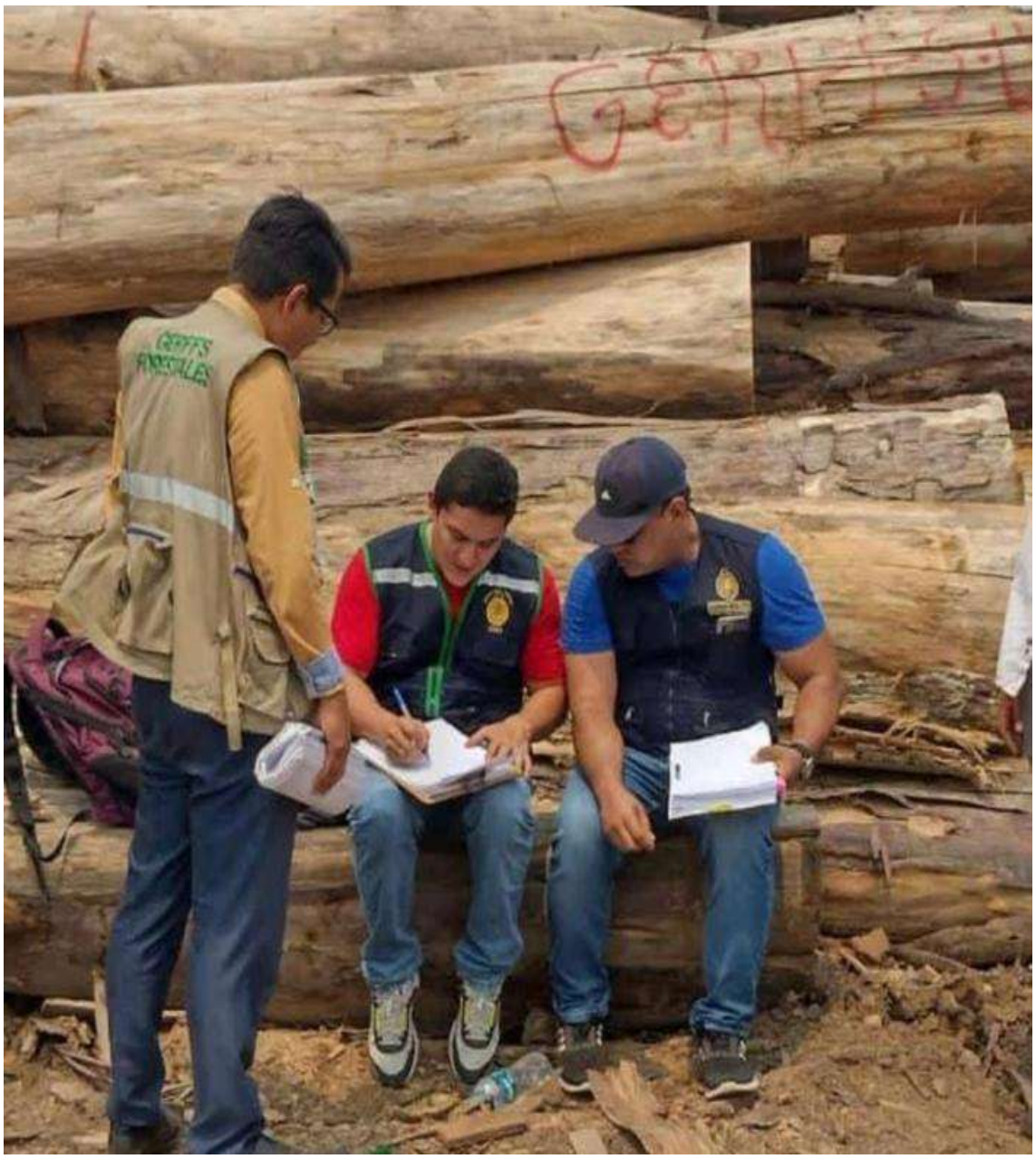
Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
1	Afecta en bosques reconocidos como categorías de zonificación forestal.					
2	Desconoce la calidad de los bosques primarios.					
3	Altera la calidad de bosques de reforestación.					
4	Destruye los bosques de protección.					
5	La tala del territorio total o parcial menoscaba al ambiente.					
6	El menoscabo del ambiente genera afectación del daño no tolerable.					
7	La contravención de la disposición jurídica o no genera daño ambiental.					
8	Destrucción de ecosistema se produce por la disminución de la calidad del medio ambiente.					
9	La ausencia del permiso califica la prohibición de la conducta.					
10	Sin autorización de desbosque no se puede realizar actividad alguna.					
11	La autorización de cambio de uso permite las actividades agropecuarias.					
12	Autorización para la extracción de recursos forestales y de fauna silvestre es específica y discriminada.					

Variable: Actividades agropecuarias de la Colonia Menonita

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
13	Los cultivos de granos y semillas oleaginosas son propios de la comunidad menonitas.					
14	Cultivo de hortalizas no se contemplan en la comunidad de menonitas.					
15	Cultivo de frutales y nueces no se realizan.					
16	Sin actividad de cultivo en invernaderos y viveros, y floricultura.					
17	Si existe la explotación de bovinos.					
18	No existe explotación de porcinos.					
19	La explotación agrícola es expansiva.					
20	La explotación de ovinos y caprinos no existe.					
21	La recolección de miel, actividad no realizada.					
22	Aprovechamiento de la cera de las colmenas inexistentes.					
23	Recolección de jalea real inexistencia.					
24	Cuidado de abejas reinas inexistencia.					

¡Muchas gracias…!

Anexo 04: Evidencias fotográficas






NG


S/ 1.00
VIERNES 21 DE JULIO DE 2023
AÑO LIV N° 21909
www.impetu.pe
Director: Walter Perez Mesa
ALÓ REPORTERO 986742717
Impetu
DESDE 1969
Afiliado a la Sociedad Interamericana de Prensa
Pareja de jóvenes convivientes se agarraron a golpes
Adquiérelo con tu Diario Impetu a 100 soles y con tu Diario Impetu y Choche a 90 soles cómpralo con tu cupón en Jr. 9 de diciembre con 7 de junio n° 599 (oficina del diario Impetu)
Los 47 menonitas señalados por Serfor de deforestar cerca de 900 hectáreas en Masisea, enfrentarán una nueva acusación de cuestionado fiscal de la FEMA.
CORTE SUPE
DE JUSTICIA
UCAYAL
"Deterioro de calles pone en riesgo seguridad de los ciudadanos"
Canaron buena pro de obra de mercado de Atalaya con documentos falsos
MENONITAS AL BANQUILLO






DICIAL
ERU






PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA ESPECIALIZADO EN DELITOS ADUANEROS, TRIBUTARIOS, DE MERCADO Y AMBIENTALES DE UCAYALI
12
PROHIBIDO
ARROJAR OBJETOS
AL SUELO


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UCAYALI
DESPACHO DE POOL DE MAGISTRADOS
DEL JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO
DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO
2
Por favor,
toque la puerta y pase.
¡Gracias!